

Sesión 54.a ordinaria en miércoles 10 septbre. de 1941

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ROSENDE, BERNALES, SANTANDREU Y
DEL CANTO

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
2. A petición del señor Faivovich, se acuerda tratar sobre tabla, después que usen de la palabra varios señores Diputados que quedaron inscritos para hacerlo, el proyecto que autoriza las operaciones de redescuento de letras de la Caja de Crédito Minero en el Banco Central.
3. El señor Coloma, se refiere al retiro de las Hermanas de la Providencia de la Casa Nacional del Niño.
4. A petición del señor Valdebenito, se acuerda agregar a la cuenta de la presente sesión e insertar en la versión oficial que se publica en la prensa el proyecto sobre ejecución, rectificación, canalización y abovedamiento de cauces de agua.
5. A petición del señor Mejías, se acuerda tratar sobre tabla, en la presente sesión, el proyecto que concede fondos para la celebración del bicentenario de la provincia de Talca.
6. A petición del señor Bórquez, se acuerda tratar sobre tabla, en la presente sesión, el proyecto que condona contribuciones en el territorio de Aysen.
7. El señor Delgado solicita preferencia para el proyecto que cede el usufructo de la isla Raqui a la Municipalidad de Arauco.
8. El señor Atienza solicita preferencia para el proyecto que hace extensivo al personal del Ejército, Armada y Aviación los beneficios concedidos por el artículo 2.º transitorio de la ley número 6,880.
9. Se suspende la sesión por diez minutos.
10. Se pone en discusión el proyecto que autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga

la Caja de Crédito Minero, y es aprobado en general y en particular.

11. Se pone en discusión el proyecto que consulta un aporte fiscal para la celebración del segundo centenario de la ciudad de Talca, y queda pendiente el debate.

12. Se suspende la sesión por cinco minutos.

13. El señor Rosende (Presidente) lamenta las incidencias ocurridas momentos antes en la Sala y solicita de los señores Diputados que en ellas intervinieron el retiro de algunas expresiones. Tercian en este incidente los señores del Pedregal (Ministro de Hacienda), Alcalde y González von Marées.

14. Se suspende la sesión por cinco minutos.

15. La Cámara recibe a los miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, en visita en el país.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje, con el que se somete a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley sobre represión de los delincuentes vagos y mendigos.

2. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia, en el despacho del proyecto de ley sobre Reorganización de los Tribunales del Trabajo.

3. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a petición de los honorables Diputados señores Cárdenas y Garrido, sobre pavimentación de la calle Ñuble y el arreglo de la calzada de la calle Severino Cazorzo, de esta ciudad.

4. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a petición del honorable Diputado se-

ñor Garrido, acerca de la fecha en que se llevarán a efecto las elecciones municipales en la comuna de Ñipas, del departamento de Tomé.

5. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a petición del honorable Diputado señor Acharán Arce, sobre creación de una Oficina de Correos y Telégrafos en Futrono.

6. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a petición del honorable Diputado don Gustavo Loyola, sobre incumplimiento de la ley que aumentó los sueldos al personal de Carabineros, en la parte que se refiere a las pensiones de los ex-funcionarios de Policía e Investigaciones.

7. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a petición de los honorables Diputados señores Olavarría y Videla, sobre los antecedentes que motivaron la destitución del Gobernador y Secretario, del departamento de Melipilla.

8. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a petición del honorable Diputado señor Núñez, sobre situación del personal de la Dirección General de Alcantarillado.

9. Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Corporación, acerca de la necesidad de consultar fondos para la construcción de un local e instalación de talleres en la Escuela de Artesanos de Illapel.

10. Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, en el que solicita el envío de copia de las indicaciones que se han formulado al proyecto que modifica la ley sobre previsión del personal de la Marina Mercante y al mismo tiempo se le comuni-

que la fecha en que se tratará dicho proyecto.

11. Oficio del Honorable Senado, con el que devuelve aprobado en los mismos términos, el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Subsecretaría y Administración General del Ministerio de Agricultura.
12. Oficio del Honorable Senado, con el que comunica que ha tenido a bien no insistir, en la aprobación de las modificaciones que introdujo al proyecto sobre reajuste de sueldos a los empleados particulares.
13. y 14. Informes de la Comisión de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en el proyecto de origen en el Honorable Senado, que autoriza la inversión de un millón setecientos mil pesos en la celebración del Bicentenario de la ciudad de Talca.
15. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en una moción del honorable Diputado señor Yáñez, por la que autoriza a la Municipalidad de Coinco para contratar un empréstito por la suma de 20,000 pesos.
16. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en un proyecto de ley de origen en un Mensaje, por el cual concede a la Municipalidad de Arauco el usufructo de la Isla Raquí.
17. Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en un proyecto de ley de origen en una moción de los honorables Diputados señores Acevedo, Rojas y Videla, que otorga sanción legislativa a los artículos 17, 18, 54 y 57 de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, a fin de proveer a una mayor instrucción campesina.
18. Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en un proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República, para transferir a la Uni-

versidad de Chile el dominio de diversos predios fiscales, de propiedad del Ministerio de Educación.

19. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de origen en el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras y documentos en general, a la Caja de Crédito Minero, siempre que provengan de operaciones de adquisición de minerales.
20. Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en una moción de los honorables Diputados señores Berman, Brañes, Coloma, Echavárri, Escobar, Garretón, Godoy, Marín y Videla, que concede una gratificación de tres meses de sueldo, por una vez, al personal dependiente de la Dirección General de Estadística.
21. Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en un proyecto de ley de origen en el Honorable Senado, por el cual da un plazo, hasta el 31 de diciembre del presente año, para cumplir con los requisitos de distancia y ubicación a que se refieren los artículos 127 y 128 de la ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, a los negocios de licores.
22. Moción del señor Brañes, con la que inicia un proyecto de ley por el cual establece, que la comuna-subdelegación de Navidad pasará a depender del departamento de San Antonio.
23. Moción del señor Berman, con la que inicia un proyecto de ley por el cual reforma la ley Orgánica de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.
24. Moción del señor Barrientos, con la que inicia un proyecto de ley por el cual concede pensión a doña Vicenta Pavletich viuda de Hidalgo.
25. Moción del señor Escobar, con la que inicia un proyecto de ley por el cual,

establece una indemnización por años de servicio a los obreros de los ferrocarriles particulares.

26. Moción de los señores Valdebenito y Videla, con la que inician un proyecto de ley por el cual, establecen un plan de ejecución, rectificación, canalización y abovedamiento de cauces de agua en comunas urbanas

27. Peticiones de Oficio.

III. — ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 51.a ordinaria, celebrada el día martes 9 de septiembre, de 16 a 19 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 52.a ordinaria, fué secreta.

El acta de la sesión 53.a ordinaria, celebrada el día de hoy, de 14.30 a 16 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 53.a ordinaria en miércoles 10 de septiembre de 1941.

Presidencia del señor Santandreu.

Se abrió a las 14 horas 47 minutos y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto.	Carrasco R., Ismael.
Acharán A., Carlos.	Castelblanco A., Pedro.
Agurto M., Teodoro.	Cifuentes L., Rafael.
Aldunate E., Fernando.	Cisterna O., Fernando.
Atienza P., Carlos.	Coloma M., J. Antonio.
Baraona P., Jorge.	Concha M., Lucio.
Bart H., Manuel.	Correa L., Salvador.
Barrientos V., Quintín.	Chacón C., Juan.
Barrueto H., Héctor.	Chiorrini A., Amilcar.
Berman B., Natalio.	De la Jara Z., René.
Bossay L., Luis.	Del Canto M., Rafael.
Bórquez O., Pedro.	Delgado E., José Cruz.
Brahm A., Alfredo.	Diez G., Manuel.
Brañes F., Raúl.	Donoso V., Guillermo.
Bustos L., Jorge.	Ernst M., Santiago.
Cabezón D., Manuel.	Escobar D., Andrés.
Cárdenas N., Pedro.	Echavarrí E., Julián.

Faivovich H., Angel.	Olave A., Ramón.
Fernández L., Sergio.	Olivares F., Gustavo.
Gaete G., Carlos.	Opaso C., Pedro.
Gardeweg V., Arturo.	Osorio N., José Luis.
Garrido S., Dionisio.	Pinto R., Julio.
González M., Exequiel.	Pizarro H., Abelardo.
González O., Luis.	Prieto C., Camilo.
González V., Manuel.	Ríos E., Moisés.
González von M., Jorge	Rivas R., Eudocio.
Godoy U., César.	Rivera V., Jorge.
Holzapfel A., Armando.	Rojas R., Narciso.
Imable Y., Cecilio.	Rozas L., Carlos.
Labbé, Francisco Javier	Ruiz M., Vicente.
León E., René.	Salamanca V., Jorge.
Loyola V., Gustavo.	Salazar R., Alfonso.
Madrid O., Enrique.	Sepúlveda A., Ramiro.
Maira C., Fernando.	Sepúlveda R., Julio.
Mardones B., Joaquín.	Smitmans L., Juan.
Matus Ch., Alberto.	Tapia M., Astolfo.
Martínez, Carlos R.	Tomic R., Radomiro.
Mejías C., Eliecer.	Troncoso L., Belisario.
Melej N., Carlos.	Uribe C., Damián.
Meza C., Estenio.	Urzúa U., Jorge.
Meza L., Pelegrín A.	Urrutia I., Zenón.
Moreno E., Rafael.	Valdebenito, Vasco.
Moyano F., René.	Valdés R., Juan.
Muñoz A., Héctor.	Venegas S., Máximo.
Núñez A., Reinaldo.	Zamora R., Justo.
Ojeda O., Efraín.	Zepeda B., Hugo.
Olavarria A., Simón.	

Y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA

No hubo.

Orden del Día

No se produjo acuerdo para tratar sobre tabla el proyecto de ley que figura en el tercer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de hoy día, de que es autor el señor Bórquez, e informado por la Comisión de Hacienda, sobre condonación de las deudas contraídas con el Fisco por los pobladores de la provincia de Aysen, provenientes de contribuciones insolutas.

No se produjo acuerdo, tampoco, para tratar sobre tabla el proyecto de ley, de origen en el Senado e informado por la Comi.

sión de Hacienda, que autoriza al Banco Central para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, que provengan de operaciones sobre adquisición de minerales.

La Cámara entró a ocuparse del objeto de la convocatoria, cual era conocer del problema relacionado con la carestía de la carne, materia para la cual había sido citada en conformidad a un acuerdo de la Corporación.

Usó de la palabra el señor Oposo Cousiño, quien desarrolló sus observaciones dentro del tiempo de su primero y segundo discurso.

Como no alcanzara a dar término a ellas, dentro del tiempo de que disponía, solicitó prórroga de él.

Puesta en votación la petición de prórroga, resultó aprobada por 53 votos contra 7.

El señor Oposo Cousiño solicitó y obtuvo por unanimidad que se insertaran en su discurso, a fin de que aparecieran tanto en el Boletín como en la versión que se publica en la prensa, una comunicación del señor Alcalde de Santiago al Comisario General de Subsistencias, don Pedro Daza, relacionada con el problema de la carne.

Posteriormente el señor Santandreu (Vicepresidente) hizo indicación para celebrar una sesión especial, a fin de continuar ocupándose de este problema, el día de mañana jueves 11 del presente, de 17 a 19 horas, como, asimismo, trasladar por lo que respecta a la presente semana, al día viernes el día destinado exclusivamente al trabajo de las Comisiones.

Puesta en votación inmediatamente esta indicación, resultó aprobada por la unanimidad de 42 votos.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 16 horas.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Problema que preocupa al Gobierno es reprimir las actividades de ciertos elementos que, no teniendo medios propios de subsistencia, ni oficio, profesión u ocupación conocidos, se sustentan ordinariamente de recursos ilícitos o de la mendicidad, y cuyo número ha aumentado considerablemente en este último tiempo.

Entre esos elementos se encuentran los vagos, individuos que delinquen al amparo de la seguridad que les proporciona la rigidez de nuestra disposición procesal para la declaratoria de reo, la cual exige la evidencia de un hecho, en estos casos muy difícil de establecer; y las distintas variedades de mendigos.

Debido a la forma habilidosamente estudiada en que los vagos desenvuelven sus actividades, colocan a la Justicia en la imposibilidad de llegar a probar en su contra la comisión de un delito determinado, viéndose así los jueces en la necesidad de decretar su libertad dentro de los cinco días de su aprehensión, término máximo establecido en el Código de Procedimiento Penal para la detención preventiva, con lo cual quedan en situación de continuar delinquirando impunemente.

En cuanto a los mendigos, sabido es que en la mayoría de los casos hay simulación de la incapacidad física que ostentan para obtener la ayuda del público, y que muchos de ellos hacen de la explotación de sus desmedradas condiciones personales, una verdadera profesión.

Para poner término a estas actividades, se han adoptado distintos criterios.

En algunas legislaciones se autoriza la detención de dichos elementos, sin necesidad de establecer su participación en un hecho criminal concreto, con sólo acreditar en forma general —voz pública— su modo de vivir peligroso para la sociedad; o bien, considerando presunción bastante, el hecho de haber sido detenido una sola vez, aún cuando la detención no haya dado por resultado la condena.

En estos casos la ley restringe la libertad de los vagos y mendigos, a veces por varios años, aún sin considerarlos delin-

cuentas, para los efectos de prevenir los hechos delictivos que necesariamente los lleva a cometer su manera precaria de vivir, y para, al mismo tiempo, asegurar su readaptación a una vida honrada.

En otras legislaciones se considera a la vagancia y la mendicidad como un delito específico y en tal carácter se las sanciona.

Este último criterio, impera en la legislación francesa aún vigente y en las demás que de ella se derivaron.

Como se ve, ya sea con el criterio preventivo, ya sea con el criterio represivo, en todo caso, la ley ha creído necesario proteger a la sociedad de esta clase de elementos que por el carácter criminoso de su modo de vivir, o su conducta inmoral, dejan de manifiesto sus tendencias contrarias a ella.

Nuestro Código Penal, a través del Código Español, adoptó el criterio represivo de la legislación francesa.

Así, en el Art. 305 dice que son vagos los que no tienen hogar fijo ni medios de subsistencia, y no ejercen habitualmente alguna profesión, oficio u ocupación lícita, teniendo aptitudes para el trabajo, y sanciona a los vagos con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y sujeción a la vigilancia de la autoridad. En el Art. 309, sanciona con iguales penas a los que sin la debida licencia pidieren habitualmente limosnas en los lugares públicos.

Las disposiciones dictadas al respecto por el legislador de 1874 no han dado los resultados que él buscó, debido a la deficiente configuración del delito y al consiguiente temor de los jueces de incurrir en arbitrariedades.

En cuanto al vago se refiere, en nuestro Código Penal, la configuración del delito es deficiente, porque, para que el Juez pueda condenar, se exige que establezca por los medios legales, la concurrencia de numerosas circunstancias que, a la par que minuciosas, son negativas y de ardua comprobación; y, en cambio, para exculparse, basta al vago acreditar cualquiera de los siguientes hechos: tener hogar fijo, disponer de medios de subsistencia, o ejercer una profesión, oficio u ocupación lícita; hechos que, dentro de las facilidades que ofrece la prueba testimonial, son de expedita demostración.

Por lo que respecta al mendigo, la aplicación de la ley ha tropezado con dificultades más o menos análogas. En el Código Penal no se define la diferencia entre el apto y el inepto para el trabajo, requisito esencial para determinar la sanción; tampoco se precisa el concepto de la habitualidad, no obstante ser condición constitutiva del delito; ni se contempla, por último, la explotación de la mendicidad por medio de terceros, generalmente lisiados o menores.

A salvar estos inconvenientes tiende el Proyecto de ley que se presenta a vuestra consideración.

En la definición del delito de vagancia, que en él se hace, se elimina la exigencia del hogar fijo a fin de disminuir las posibilidades de eludir la acción de la justicia con la prueba aparente de un hogar; pero, en cambio, se contempla como excusa para quien no tiene una profesión, oficio u ocupación lícita, la circunstancia de haber buscado trabajo sin encontrarlo, lo cual se ha creído de necesidad considerar en vista de las dificultades para hallar trabajo, que suele ofrecer la vida moderna.

Por otra parte, con el objeto de facilitar el establecimiento del hecho punible, materia que, respecto del vago ha ofrecido serios inconvenientes en la práctica, se concretan presunciones sobre la base de antecedentes que es sencillo comprobar, con lo cual se dan al juez normas fijas y claras para su apreciación.

Tales presunciones consisten en haber sido el inculcado reincidente, reiterante o detenido cierto número de veces por determinados delitos; antecedentes que permiten fundadamente suponer en el sujeto a quien afectan, una tendencia ostensiblemente definida a vivir de medios ilícitos.

El temor de que esas presunciones condujeran a condenas injustas desaparece del todo, si se atiende a que ellas pueden ser desvanecidas con sólo acreditar que el inculcado es inepto para el trabajo, o que posee medios adecuados de subsistencia, o que ejerce una profesión, oficio u otra ocupación lícita, o que ha buscado trabajo sin encontrarlo.

Más, como al dar demasiada amplitud a la prueba de los hechos con que se pueden desvanecer las presunciones, se caería en

el riesgo de hacer aquellas ilusorias, conocido como es el abuso que de la prueba testimonial se hace entre nosotros, se ha restringido el uso de esta última en términos de no aceptarla por sí sola, sino en concurrencia con otros medios fidedignos que permitan establecer aquellos hechos en forma irrefragable.

De otro lado, mirando en la vagancia un estado antisocial transitorio y redimible, se da al vago la oportunidad de ser relevado de la pena en cualquier tiempo, siempre que dé seguridades de salir de ese estado; y, a la vez, se establece en forma expresa que no volverá a ser condenado en razón de las presunciones que motivaron la primera condena, ni antes de transcurrido tres meses desde que salió en libertad.

Con estas disposiciones se excluye, en todo caso, la posibilidad de que el regenerado siga soportando las consecuencias de su estado anterior ya purgado.

Según se ve, en el Proyecto, la vagancia y la mendicidad de personas aptas para el trabajo, mayores de 16 años, han sido consideradas como delitos y, por lo tanto, susceptibles de la aplicación de penas, manteniendo a este respecto el criterio repressivo; pero la vagancia y la mendicidad de los menores de esa edad y de los ineptos para el trabajo, lo han sido con criterio preventivo.

No es posible seguir de lleno los principios de la escuela Positiva, según los cuales los estados antisociales deben ser objeto, únicamente, de medidas de seguridad acompañadas de tratamientos regeneradores, por que para realizar este fin se requieren establecimientos especiales, además de una organización adecuada, lo cual importa la inversión de ingentes sumas de dineros y una preparación previa de que por ahora no se puede disponer. Entre tanto, es urgente enfocar y resolver en algún sentido los múltiples problemas a que da lugar el creciente desarrollo de los vagos y mendigos predestinados a ser los futuros delincuentes.

En el caso del mendigo se ha exigido la habitualidad, como lo hace nuestro Código Penal, para poner a cubierto al individuo que pide limosna por circunstancias accidentales o transitorias, pero precisando ese concepto con el objeto de dar al Juez

un criterio uniforme de apreciación, cuya falta ha motivado, como en el caso de los vagos, que la mendicidad no haya sido hasta ahora sancionada y su incremento actual.

Respecto del vago y del mendigo menores de edad, los Servicios de Protección de Menores, ya existentes y que el Gobierno se propone desarrollar y ampliar a la mayor brevedad posible, permiten aplicar el sistema preventivo y tutelar que postulan las tendencias modernas y, así, el Proyecto, en su Art. 11, somete al niño vago o mendigo a las medidas de seguridad y reeducación contempladas en el Art. 20 de la Ley N.º 4,447; con lo cual, a la vez que se previene, en defensa de la sociedad, la comisión de delitos por esta clase de elementos, se les saca del ambiente criminoso y se les pone en condiciones de ser individuos útiles.

Por lo que toca a los que ejercen la mendicidad sin permiso y que, en razón de ser lisiados o valetudinarios, no tienen aptitudes para el trabajo, se han tomado las medidas compatibles con su condición.

Existe ya el Taller de Lisiados y los Hospicios, establecimientos que permiten adaptar, en lo posible, y atender, en todo caso, a estas personas en forma de asegurarles la ayuda del Estado y evitar las exhibiciones públicas de su desmedrada condición personal.

El Gobierno reconoce que, además de los elementos antisociales contemplados en el Proyecto, o sea, reincidentes, reiterantes y detenidos cierto número de veces, por los delitos de homicidio, lesiones, hurto, robo, estafa u otros engaños; promover o facilitar la prostitución; corrupción de menores, o infracción de las leyes sobre el juego, hay otros estados, también antisociales, como el ebrio consuetudinario, el toxicómano, etc., que deben preocupar su atención; pero, por la razón antes señalada: falta de recursos y elementos, y (de) necesidad de resolver de inmediato el problema de la vagancia y la mendicidad, se ve obligado a postergar, por ahora, una solución integral.

De acuerdo con las ideas antes expuestas, propongo a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Incurren en el delito de vagancia las personas mayores de dieciséis años, aptas para el trabajo, y que, careciendo de medios adecuados de subsistencia, no ejerzan una profesión, oficio u otra ocupación lícitos, a menos que probaren que han buscado trabajo y no lo han encontrado.

Art. 2.º Se presumen vagos:

1.º).—Los reincidentes y reiterantes de alguno de los siguientes delitos: homicidio, lesiones, hurto, robo, estafa u otros engaños, promover o facilitar la prostitución, corrupción de menores e infracción de las leyes sobre el juego; y

2.º).—Todo aquel cuyo prontuario judicial registre dentro de los cinco años precedentes, más de tres detenciones por los delitos indicados en el número anterior. Se exceptúan las detenciones que correspondieren a procesos que hubieren terminado por absolución o sobreseimiento definitivo.

Art. 3.º Las presunciones a que se refiere el artículo anterior podrán ser desvanecidas por el inculcado probando, mediante un conjunto de testimonios fidedignos que establezcan de un modo irrefragable: su ineptitud para el trabajo, la posesión de medios adecuados de subsistencia, el ejercicio de una profesión, oficio u otra ocupación lícitos o el haber buscado trabajo sin encontrarlo. Para acreditar dicha circunstancia, no bastará por sí sola la prueba de testigos.

Art. 4.º El vago será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo, cumplida la cual quedará sujeto a la vigilancia de la autoridad por el término de tres años.

La omisión en el cumplimiento del artículo 5.º del Decreto-Ley N.º 26 de 7 de octubre de 1924, cuyo texto definitivo ha sido fijado por el Art. 5.º de la Ley (N.º 6,880 de 8 de abril de 1941, será considerada como circunstancia agravante del delito de vagancia.

Art. 5.º El vago condenado, será en cualquier tiempo relevado del cumplimiento de su condena, si habiendo demostrado buen comportamiento o afianzare su conducta futura y la seguridad de que tiene trabajo.

Art. 6.º La fianza deberá ser hipoteca-

ria, de depósito de dinero o efectos públicos, y su cuantía será fijada por el Juez, previa consulta al Tribunal de Alzada, no pudiendo ser inferior a tres mil pesos.

Esta fianza durará dos años, y el fiador tendrá derecho a pedir su cancelación en cualquier momento, siempre que presente la persona del vago para que cumpla su condena.

Art. 7.º El condenado por vagancia que hubiere purgado la pena, no podrá ser sometido nuevamente a proceso por este delito, en razón de las presunciones que hubieren dado motivo a la condena anterior, ni antes de que hayan transcurrido tres meses desde que se le puso en libertad.

Art. 8.º Las personas aptas para el trabajo que, sin la debida licencia, mendiguen habitualmente en los lugares públicos o de acceso al público, o que aprovechen la mendicidad ajena o la exploten por cualquier medio, sufrirán la pena de presidio menor en su grado mínimo, cumplida la cual quedarán sujetas a la vigilancia de la autoridad por el término de tres años.

Respecto de estas personas se aplicará también lo dispuesto respecto del vago en los Arts. 5.º y 6.º.

Art. 9.º Las personas lisiadas, defectuosas o valetudinarias que, sin la debida licencia, pidieron habitualmente limosna en los lugares públicos o de acceso al público, o que aprovechen la mendicidad ajena o la exploten por cualquier medio, serán recluídas en el Taller Nacional del Lisiado u otro establecimiento análogo autorizado por el Estado, hasta que se adapten a alguna forma de trabajo que las habilite para subsistir por sí mismas, o hasta que otra persona se haga cargo de su mantención.

En este último caso, el lisiado o defectuoso retirado del establecimiento, quedará bajo la vigilancia de la Dirección de aquel, y la persona que lo tome a su cargo deberá rendir fianza a favor del establecimiento en que se encontraba recluído, por la cantidad de un mil pesos y el término de dos años para responder de su no reincidencia.

La fianza deberá ser hipotecaria, de depósito de dinero o efectos públicos y se hará efectiva en el momento en que el lisiado

do, defectuoso o valetudinario, reincidiera.

Art. 10. Se presume que mendiga habitualmente el que hubiere sido detenido por mendigar sin licencia, tres veces, a lo menos, en el transcurso de seis meses.

Art. 11. Los menores de dieciseis años que fueren sorprendidos en los lugares públicos o de acceso al público, en actitud que permita sospechar que han delinquido o van a delinquir, y los que pidan limosna en los mismos lugares, ya sea para sí o para terceros, serán puestos a disposición del Juez de Menores a fin de que éste, previa calificación de la actitud en que fueron sorprendidos, en el primer caso, tome respecto de ellos las que estimare conveniente de las medidas contempladas en el Art. 20 de la Ley 4447 de 23 de Octubre de 1928.

Art. 12. Derógase el Párrafo 13 del Título VI del Libro III del Código Penal.

Art. 13. La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".— **P. Aguirre Cerda.**— **Domingo J. Godoy.**

2) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 1,187.— Santiago, .. de septiembre de 1941.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E., la urgencia en el despacho del proyecto de ley de Reorganización de los Tribunales del Trabajo.

Dios guarde a V. E.—**P. Aguirre Cerda.**
—**Arturo Olavarría B.**

3) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 1,177.— Santiago, 9 de septiembre de 1941.— En respuesta al oficio de V. E., número 343, de 1.º de agosto último, referente a la petición formulada por los honorables Diputados señores Pedro Cárdenas y Dionisio Garrido, a fin de que se active la terminación de la pavimentación en la calle Nuble y el arreglo de la calzada de la calle Severino Cazorzo, de esta ciudad, tengo el agrado de acompañar a V. E. el informe emitido, sobre el particu-

lar, por el Director de Pavimentación de Santiago.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Olavarría B.**

4) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 1,179.— Santiago, 9 de septiembre de 1941.— En respuesta al oficio de V. E. número 576, de 22 de agosto último, referente a la petición formulada por el honorable Diputado señor Dionisio Garrido, a fin de que se le informara sobre la fecha en que se llamará a elecciones municipales en la comuna de Ñipas del departamento de Tomé, tengo el agrado de acompañar a V. E. el informe emitido, sobre el particular, por el Director del Registro Electoral.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Olavarría B.**

5) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 1,182.— Santiago, 9 de septiembre de 1941.— En respuesta al oficio de V. E., número 421, de 13 de agosto último, referente a la petición formulada por el honorable Diputado señor Carlos Acharán, a fin de que se cree una oficina de Correos y Telégrafos en Futrono, tengo el agrado de manifestar a V. E., que el Director General de Correos y Telégrafos ha impartido las instrucciones necesarias con el objeto de que se practiquen los estudios respectivos, a fin de instalar una oficina telegráfica en la mencionada localidad.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Olavarría B.**

6) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 1,158.— Santiago, 9 de septiembre de 1941.— Por oficio número 503, de 18 de agosto próximo pasado, V. E. se ha servido poner en conocimiento de esta Secretaría de Estado, la observación formulada por el honorable Diputado don Gustavo Loyola, sobre el incumplimiento de la ley que aumentó los sueldos al personal de Carabineros, en las partes que se refieren a las pensiones de los ex funcionarios de Policía e Investigaciones, cuyos aumentos no se habrían decretado hasta hoy

día, y a la no derogación de la rebaja del 15 por ciento que afecta a dichas pensiones.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E., que este Ministerio ha debido esperar que la Caja de Previsión de Carabineros efectúe las liquidaciones de las pensiones a cada uno de los beneficiarios, cuyo número alcanza más o menos a siete mil; lo que ha demandado un trabajo intenso y demoroso.

No obstante lo anterior, esta Secretaría de Estado ya ha despachado a las oficinas de Hacienda, para su tramitación, todos los decretos sobre esta materia, y estima que dentro del curso del mes, la Caja de Previsión de Carabineros podrá darles cumplimiento.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Olavarría B.**

7) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 1.178.— Santiago, 9 de septiembre de 1941. — En atención al oficio de V. E., número 650, de 28 de agosto último, relacionado con la petición formulada por los señores Diputados don Simón Olavarría y don Luis Videla Salinas, de acompañar a esa Honorable Cámara los antecedentes a causales que motivaron la destitución de los señores Armando Herrera Santana y Armando Morales González, de sus cargos de Gobernador y Secretario, respectivamente, de la Gobernación de Melipilla, tengo el honor de manifestar a V. E. que las destituciones en referencia se originaron por haberse negado las personas aludidas a presentar la renuncia de sus cargos.

Además, hago presente a V. E. que las renunciaciones les fueron solicitadas por haberse expresado el primero en términos inconvenientes de un honorable Senador de la República, el señor Julio Martínez Montt, y el Secretario por no haber dado cumplimiento a un compromiso contraído con este Ministerio.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Olavarría B.**

8) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 1.185.— Santiago, 9 de septiem-

bre de 1941.— En atención al oficio de V. E. número 672, de 22 de agosto último, relacionado con la petición formulada por el honorable Diputado don Reinaldo Núñez, sobre situación económica, social y legal del personal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, tengo el honor de acompañar a V. E., para su conocimiento, el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General respectiva.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Olavarría B.**

9) Oficio del señor Ministro de Educación Pública:

Núm. 724.— Santiago, 20 de septiembre de 1941.— Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio número 455, de fecha 14 de agosto último, por el cual V. E. se sirve poner en mi conocimiento que la Honorable Cámara de Diputados, en sesión de 13 de ese mismo mes, acordó solicitar de este Ministerio, los fondos necesarios para dotar de talleres y de un edificio propio destinado al funcionamiento de la Escuela de Artesanos de Illapel.

Al respecto, me permito manifestar a V. E., que en el Plan Extraordinario que el Supremo Gobierno ha presentado a la alta consideración del Congreso Nacional, se asigna una apreciable cuota a la Escuela en referencia, para completar su dotación y construcción de un edificio adecuado para su funcionamiento, para lo cual se cuenta ya con el ofrecimiento de un terreno que será obsequiado por los vecinos de la localidad.

En cuanto a la instalación de los talleres, tengo el honor de expresar a V. E., que el Departamento de mi cargo ha puesto a disposición del Director del citado establecimiento los fondos indispensables para ir dotándolos a medida del desarrollo de la enseñanza práctica y de acuerdo con las especialidades características de la Escuela.

En la confianza de haber satisfecho la petición que V. E. ha tenido a bien formularle, le es grato saludarle muy atentamente.—**Raimundo del Río.**

10) Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social:

Núm. 823. — Santiago, 9 de septiembre de 1941. — Este Ministerio ha tenido conocimiento que se han presentado algunas indicaciones a esa Honorable Cámara, para modificar la ley de previsión del personal de la Marina Mercante Nacional.

Como se trata de una materia de incumbencia de esta Secretaría de Estado, el suscrito se permite solicitar de V. E., se sirva disponer le sean remitidas las indicaciones en referencia y, al mismo tiempo, le agradecerá ordenar se le comunique el día y hora en que esa Honorable Corporación trate este asunto.

Saluda a V. E.—**Dr. S. Allende G.**

11) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 648.— Santiago 9 de septiembre de 1941.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal de la Subsecretaría y Administración General del Ministerio de Agricultura.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 294, de 29 de julio último.

Dios guarde a V. E.—**Florencio Durán.**
—**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

12) Oficio del Honorable Senado:

Núm. 651.— Santiago, 9 de septiembre de 1941. — El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las modificaciones deseñadas por esa Honorable Cámara, que hizo al proyecto de ley sobre reajuste de sueldos de los empleados particulares.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 17, de 4 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Florencio Durán.**
—**Enrique Zañartu E.**, Secretario.

13) Informe de la Comisión de Gobierno Interior:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior, pasa a informar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millón setecientos mil pesos en la celebración del bicentenario de la ciudad de Talca.

La primera base de la actual ciudad de Talca la asentó en 1692 el Presidente don Tomás Marín de Poveda, en donde se halla la placilla que queda siete manzanas al E. de la plaza principal, para servir de centro a este comercio que, según el mismo Poveda, contenía entonces no menos "de 400 hombres de tomar armas".

El lugar de su asiento llevaba el nombre de Talca, de la palabra "araucana" "thalca", que significa trueno y con el mismo nombre se conoció el nuevo pueblo, pero éste no pasó de unas pocas casas alrededor de dicha placilla y aun se dice que vino en decadencia.

Con este motivo, el Presidente don José Antonio Manso de Velasco proyectó el progreso de dicho pueblo y, al efecto, por acuerdo de la Junta de Poblaciones del 17 de febrero de 1742, lo fundó de nuevo con el título de "Villa de San Agustín de Talca", asentándolo más al oriente, junto a la confluencia de los esteros "Piduco y Baeza", en terrenos donados por los padres ermitaños de San Agustín.

Se dice que en esta vez concurrió mayor número de pobladores, de modo que en 1745 contaba el nuevo pueblo con ciento veinticuatro casas y a darle impulso contribuyó el descubrimiento del mineral de Oro del Chivato.

Debido al desarrollo que fué adquiriendo, por cédula de 6 de junio de 1796 le fué conferido el título de ciudad y por la del 6 de diciembre del mismo año, el de: "Muy noble y muy leal".

El 20 de febrero de 1835, la ciudad de Talca fué sacudida por un terremoto que destruyó sus principales edificios.

Gracias al esfuerzo de sus habitantes, pronto se inició la reconstrucción y este espíritu se ha visto repetido cada vez que

192.—Ord.

esta ciudad ha sido azotada por fenómenos sísmicos.

Talca, considerada desde el punto de vista histórico, es también notable, toda vez que fué asiento de la Junta del Gobierno Patrio desde el 22 de octubre de 1813 hasta el 1.º de marzo de 1814, y por la heroica resistencia que presentara su Gobernador coronel don Carlos Spano contra el ataque de fuerzas superiores comandadas por el español Elorriaga. Merece también ser recordado el hecho, de que el General O'Higgins encerró en Talca al Jefe realista don Gavino Gaínza, obligándolo por una capitulación a evacuar el país.

Es esta la ciudad que con justo título se apresta a celebrar el segundo centenario de su fundación.

Deseo para ello organizar una exposición industrial y realizar las demás obras a que se refiere el proyecto, para lo cual es indispensable contar con los fondos necesarios.

El proyecto del Honorable Senado dispone destinar a la celebración aludida, la suma de 1.700,000 pesos.

Al no mediar la situación de crisis por que atraviesa el Erario, vuestra Comisión de Gobierno Interior, como un homenaje a los que dieron vida a tal noble ciudad y como un reconocimiento al espíritu de empresas que anima a sus actuales habitantes, habría acogido en todas sus partes el proyecto sancionado por la otra rama del Poder Legislativo.

Y, para conciliar ambas situaciones, ha aprobado el proyecto del Honorable Senado reduciendo a la mitad la suma destinada a la celebración del bi-centenario.

Debido a la disminución referida, ha sido menester rebajar en la proporción correspondiente, el monto de los diversos rubros contenidos en el artículo 3.º y además, suprimió la cantidad de cien mil pesos, que se consultaba para la atención de visitantes.

Para compensar la disminución de los fondos, rechazó el artículo 5.º de la parte que establecía que las entradas provenientes de la exposición y de un campeonato atlético, ingresarían en áreas fiscales, estableciéndose en cambio, que dichas entradas pueden

ser invertidas en el programa de celebrar el centenario.

Financiamiento del proyecto

El artículo 6.º del proyecto dispone que el gasto que demande el cumplimiento de la ley, deberá consultarse en el presupuesto del año 1942.

Vuestra Comisión aprobó este artículo, tal como viene concebido, sin dejar de reconocer que considera inadecuado este financiamiento, tanto más cuanto que va en contra de las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuestos y de las conclusiones que en esta materia llegó la Honorable Comisión de Hacienda en un informe que presentó a la Cámara en el período legislativo anterior.

Estimó que correspondería a la Honorable Comisión de Hacienda estudiar una fuente real de recursos, para afrontar el gasto respectivo.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno Interior os propone el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorizar al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 850,000 pesos en la celebración de las fiestas bi-centenarias de la ciudad de Talca.

Art. 2.º Una Comisión compuesta del Intendente de la Provincia, que la presidirá; del Alcalde de la ciudad; del Obispo de la Diócesis; del Rector del Liceo; del Notario Público; de un profesional; de un agricultor; de un comerciante; de un industrial, y de un obrero, todos de la respectiva ciudad, estos cinco últimos designados por el Presidente de la República, invertirá las sumas de la presente ley y entregará las obras terminadas a la I. Municipalidad. Actuará de Secretario de la Comisión el Notario Público de Talca.

Art. 3.º La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

a) Para una exposición Nacional de la industria, comercio y agricultura	\$ 350,000
--	------------

b) Para un teatro y un estadio populares	350.000
c) Para la celebración de un campeonato deportivo Nacional	75,000
d) Para la erección de un monumento a los próceres de Talca	75,000

Art. 4.º La Tesorería Provincial de Talca, abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos acordados por la presente ley.

Los giros deberán hacerse, en cada caso, con las firmas del Presidente y del Secretario de la Comisión, y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.

Art. 5.º Las entradas líquidas que se perciban por concepto de la celebración de la exposición y del campeonato, podrán ser invertidas por la Comisión en los fines que ella determine y que digan relación con el programa que se elabore para celebrar el bi-centenario de la ciudad.

Art. 6.º El gasto que demande la presente ley deberá consultarse en el Presupuesto de la Nación, correspondiente al año 1942.

Art. 7.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1941.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Barros, Carrasco, Chacón, Delgado, Domínguez, González don Exequiel, Holzappel, Olavarría y Pizarro.

Se designó Diputado informante al honorable señor González Madariaga. — **Emilio Infante R.**, Secretario de la Comisión.

14) Informe de la Comisión de Hacienda:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa acerca del financiamiento que ha dado la Comisión de Gobierno Interior al proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ochocientos cincuen-

ta mil pesos (\$ 850,000) en la celebración de las fiestas conmemorativas del segundo centenario de la ciudad de Talca.

La Comisión de Hacienda ha variado el financiamiento por el siguiente:

"Art. 6.º El gasto que signifique el cumplimiento de la presente ley se imputará al excedente que quedará en la letra a) (Personal a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos), con motivo de la aplicación de las leyes 6,782 y 6,915.

En esta forma estima la Comisión que debe aprobarse el proyecto.

Sala de la Comisión a 9 de septiembre de 1941.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Alcalde, Aldunate, Alessandri, Bart, Cárdenas, Chiorrini, Prieto, Ruiz y Urzúa.

Se acordó designar Diputado informante al honorable señor Prieto. — **Aniceto Fabres I.**, Secretario de Comisiones.

15) Informe de la Comisión de Gobierno Interior:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior pasa a informar una moción del señor Yáñez, en la que inicia un proyecto de ley, que que autoriza a la Municipalidad de Coinco para que contrate un empréstito hasta por la suma de 20,000 pesos, proyecto que para los efectos reglamentarios puede calificarse como obvio y sencillo.

La referida Municipalidad tiene a su cargo el servicio de alumbrado público del pueblo y desea llevar a cabo algunas obras de mejoramiento y extensión, para las cuales no cuenta con los recursos suficientes.

Asimismo, la referida Corporación desea realizar una aspiración muy sentida de los vecinos en orden a tener un estadio, que sirva para mejorar la cultura física de los habitantes de Coinco y que, al mismo tiempo, constituye un centro de esparcimiento para el pueblo, alejándolo de otros en los cuales sólo obtienen detrimento a su salud.

Con el objeto de realizar tan buenos propósitos, el señor Yáñez propone el proyecto

de empréstito ya individualizado, proyecto que vuestra Comisión ha aceptado, redactándolo en los términos que a continuación se indica:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Coinco, para que contrate directamente con la Caja Nacional de Ahorros un empréstito hasta por la suma de veinte mil pesos (\$ 20,000).

El producto de este empréstito se destinará íntegramente a atender los gastos que demanda la ampliación del servicio de alumbrado eléctrico y la adquisición de un estadio.

Art. 2.º El servicio de intereses y el pago de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará con los recursos ordinarios de la Municipalidad.

Art. 3.º Para los efectos de esta ley, suspéndense las disposiciones de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Ahorros, en la parte que ellas impidan esta clase de operaciones.

Art. 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1941.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Chacón, Delgado, González don Exequiel, Holzappel, Pizarro, Olavarría y Venegas.

Se designó Diputado informante, por unanimidad, al honorable señor Yáñez. — **Emilio Infante R.**, Secretario de la Comisión.

16) Informe de la Comisión de Gobierno Interior:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior, pasa a informar el Mensaje en que se inicia un proyecto de ley que concede a la Municipalidad de Arauco, el usufructo de la Isla Raquí, proyecto que para los efectos reglamentarios puede calificarse de obvio y sencillo.

Por ley de 24 de julio de 1885 el Fisco cedió a la Municipalidad de Arauco el usufructo de dicha isla, que se encuentra ubicada en la Comuna, departamento y provincia de Arauco, inscrita a fs. 131, número 164 del Registro de Propiedad de 1897, del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

La isla tiene una superficie de 400 hectáreas y se encuentra avaluada en la suma de ciento veinte mil pesos.

Este usufructo fué dejado sin efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del decreto con fuerza de ley número 2980, de 31 de diciembre de 1927, no obstante lo cual la Municipalidad nombrada ha continuado en posesión de la Isla.

De esta situación de hecho se desprende que no tuvo justificación alguna la derogación de la ley del año 1885, por cuanto el Gobierno nada hizo para ejercer su dominio en la referida Isla.

El Ejecutivo desea regularizar esta situación, concediendo de nuevo el usufructo a la Municipalidad de Arauco, con lo cual esta Corporación podrá seguir obteniendo los recursos que le proporciona el arrendamiento de estos terrenos.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno ha acogido el proyecto en los mismos términos en que viene formulado y que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese a la I. Municipalidad de Arauco, el usufructo de la Isla de Raquí, ubicada en la Comuna, Departamento y Provincia de Arauco.

Art. 2.º Para los efectos de los fondos percibidos de la explotación de dicha Isla por la citada Corporación antes de la vigencia de esta ley, deberá entenderse que la concesión a que se refiere el artículo anterior ha surtido sus efectos desde el 1.º de enero de 1928. Libérase, en consecuencia, a la I. Municipalidad de Arauco, de toda obligación para con el Fisco, por la percepción de dichos fondos.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1941.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Barros Torres, Carrasco, Chacón, Delgado, Domínguez, González don Exequiel, Holzapfel, Olavarría y Pizarro.

Se designó Diputado informante al honorable señor Delgado. — **Emilio Infante**, Secretario de la Comisión.

17) Informe de la Comisión de Educación Pública:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros el proyecto originado en una moción de los señores Acevedo, Rojas y Videla, que otorga sanción legislativa a los artículos 17, 18, 54 y 57 de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, como un medio de solucionar, en parte, el problema de la educación en los campos.

El decreto con fuerza de ley número 5,291, publicado en el "Diario Oficial", con fecha 19 de mayo de 1930, fijó el texto definitivo de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, y estableció en su artículo 137, que sus disposiciones regirán a contar desde la fecha de dicha publicación, con excepción de los artículos 17, 18, 54 y 57, que quedarían subordinados a la aprobación legislativa, rigiendo, entretanto, las disposiciones correlativas de la ley número 3,654, de 26 de agosto de 1920.

Como hasta la fecha las citadas disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria, no han recibido la correspondiente aprobación del Congreso Nacional, el proyecto en informe tiende a otorgar tal sanción legislativa y ponerlas en vigencia, como un medio de obtener que los propietarios de predios agrícolas proporcionen al Estado los edificios escolares necesarios para la instalación de escuelas primarias en los campos; como un medio de cumplir con la obligación de asistencia de los menores de 16 años a las escuelas primarias mediante la aplicación de fuertes sanciones para las personas encargadas de la guarda de los menores y, en general, como un medio de

hacer más efectivo el cumplimiento de todas las disposiciones que sobre la enseñanza primaria rigen en la actualidad y de dar práctica solución al problema del analfabetismo.

Los artículos 17 y 18 de la Ley de Instrucción Primaria del año 1920, cuya vigencia se propone en el proyecto, dicen a la letra:

"Artículo 17. Los dueños o jefes de oficinas, fábricas, comercio, taller o empresa industrial de cualquier índole, que emplearen niños menores de 16 años, que no hubieren cumplido la obligación escolar, ni estuvieren cumpliendo lo prescrito en el artículo 10, serán castigados **con multa de cincuenta a quinientos pesos o pena de uno a treinta días de prisión**".

"Artículo 18. El padre o guardador sufrirá **la pena de prisión en su grado máximo, o multa de cuarenta a sesenta pesos**, si con el propósito de eludir las obligaciones que impone esta ley o de limitar el período de cumplimiento diere información falsa acerca de la edad de su hijo o pupilo en el momento de la matrícula".

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 137 del decreto con fuerza de ley número 5,291, de 29 de noviembre de 1929, las disposiciones que rigen en la actualidad sobre esta materia, son las correspondientes de la ley número 3,654, de 26 de agosto de 1920; es decir, los artículos 12 y 14 de esta última ley. El artículo 12 establece que el padre o guardador **sufrirá la pena de presidio en su grado mínimo o multa de uno a treinta pesos** si con el propósito de eludir las obligaciones que impone la ley o de limitar el período de su cumplimiento, diere información falsa acerca de la edad de su hijo o pupilo en el momento de la matrícula; y el artículo 14 preceptúa que el director de fábrica o taller que acepte como trabajadores a menores de 16 años que no hayan cumplido la obligación escolar, **sufrirá la pena de multa de 25 pesos por cada infracción**.

Las disposiciones en vigencia, son, en consecuencia, más restringidas y más benignas en cuanto a la sanción que establecen por su incumplimiento; en cambio, las disposiciones que se pretende hacer regir por

medio de la introducción del proyecto en forma, son más amplias respecto de las personas que deben velar porque los trabajadores menores de 16 años cumplan con las disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria y señalan penas más severas por las infracciones en que ellos incurran.

Propone también el proyecto de ley, de los señores Acevedo, Rojas y Videla, aprobar los artículos 54 y 57 del decreto con fuerza de ley número 5,291, ya citado, respecto de los cuales, no existe disposición correspondiente en la ley número 3,654, de 1920.

Estas disposiciones son el objetivo fundamental del proyecto de ley, porque mediante su aplicación y vigencia, será posible obtener que los dueños de predios rústicos proporcionen al Estado los establecimientos educacionales de que hoy carece, y será posible, en consecuencia, iniciar la campaña contra el analfabetismo en los campos, facilitando a los hijos de los campesinos y a estos mismos, en muchos casos, la educación primaria más indispensable que siempre han necesitado.

Expresan las disposiciones citadas:

“Artículo 54. Todo dueño de propiedad agrícola está obligado a construir y ceder gratuitamente al Fisco el uso de los edificios escolares que fueren necesarios en los casos indicados en el Reglamento General de Educación Primaria respectivo.

A igual obligación estarán sujetas las empresas industriales, mineras, salitreras, borateras, fábricas, etc.”

“Artículo 57. Acordada la formación de la circunscripción, el Ministerio hará la declaración correspondiente y, una vez otorgada, se comunicará a los propietarios afectados. Si éstos se resistieren al cumplimiento de las obligaciones indicadas en los artículos anteriores, el Intendente de la Provincia los notificará dándoles un plazo de seis meses, vencido el cual, el Estado instalará y mantendrá la escuela por cuenta de los infractores hasta que se allanen al cumplimiento de su obligación”.

Vuestra Comisión ha considerado conveniente poner en práctica las disposiciones de los artículos 54 y 57 de la ley de Instruc-

ción Primaria Obligatoria, porque ellas vendrán a satisfacer una necesidad que todos han reconocido, cual es la construcción de establecimientos educacionales en el mayor número posible.

Si hasta el momento el Estado no dispone de los fondos necesarios para construir todas las escuelas que las exigencias educacionales del país reclaman, con la dictación del proyecto de ley, cuya aprobación, se recomienda por la Comisión, se conseguirá por lo menos que los particulares, dueños de fábricas, industrias mineras, salitreras, o de predios rústicos, construyan los edificios escolares que permitan proporcionar la instrucción primaria a los hijos de los obreros que trabajan en sus industrias, faenas, empresas o predios agrícolas.

Tales consideraciones han sido las que ha tenido presente vuestra Comisión de Educación Pública, para prestar su aprobación al proyecto de ley que informa y que, con ligeras modificaciones, de redacción, somete a la consideración de la Honorable Cámara.

En consecuencia, os propone que tengáis a bien prestar su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Apuébase y pónense en vigencia los artículos 17, 18, 54 y 57 de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, cuyo texto definitivo fué fijado por el decreto con fuerza de ley número 5,291, de 22 de noviembre de 1929, del Ministerio de Educación Pública.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1941.

Aprobado en sesión de fecha 3 de septiembre de 1941, con asistencia de los señores Arias, Atienza, Bernaldes, Correa don Héctor, Fonseca, Imable, Moyano y Tapia.

Se designó Diputado informante al honorable señor Tapia. — **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario accidental.

18) Informe de la Comisión de Educación Pública:

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación Pública, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Honorable Cámara, con fecha 6 de mayo último, pasa nuevamente a informar el proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir a la Universidad de Chile el dominio de diversos predios fiscales que actualmente posee el Ministerio de Educación.

Con el objeto de allegar nuevos antecedentes sobre esta materia, la Comisión solicitó informe del Ministerio de Educación, el cual ha expresado que, en la actualidad, las circunstancias que motivaron la presentación de un proyecto de ley de tal naturaleza han variado fundamentalmente, razón por la cual estima que no debe continuarse el estudio sobre esa materia, por el momento; y que, además, el Ejecutivo solicitará en breve el retiro del referido proyecto de ley.

En atención a lo expuesto, Vuestra Comisión estimó conveniente no pronunciarse nuevamente sobre la cuestión sometida a su estudio y acordó proponer que tengáis a bien enviar al Archivo el proyecto mencionado.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1941.

Aprobado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Brañes (Presidente), Arias, Atienza, Correa Letelier, Fonseca, Imable, Moyano y Tapia. — **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario accidental.

19) Informe de la Comisión de Hacienda:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto remitido por el Honorable Senado, que autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que dichos pagarés o letras correspondan a operaciones de adquisición de minerales.

La idea matriz del proyecto es la que acaba de enunciar.

Tiene su origen en una moción presentada al Senado por el señor Videla Lira.

Tiene el proyecto a proporcionar fondos a la Caja de Crédito Minero para que esté en condiciones de ayudar en forma efectiva a la minería nacional, la que se encuentra por efectos de la guerra, en crítica situación.

En efecto, las casas compradoras de minerales han suspendido totalmente sus operaciones en todas las zonas del país, debido a la carencia casi absoluta de fletes.

La Caja de Crédito Minero, por esta causa, y con el fin de no perturbar las actividades de la industria, se ha visto obligada a absorber la totalidad de las compras que antes efectuaban las casas mencionadas. Por esta circunstancia, ha debido aumentar sus operaciones y tiene, en consecuencia, que contar con nuevos fondos, ya que sus actuales disponibilidades no son suficientes para ello.

La paralización total de las compras por parte de las casas extranjeras ha significado también la cesación de créditos con que esas casas favorecían a la Caja, pues, con la sola garantía de los minerales en puerto, las Casas Exportadoras anticipaban a la Caja de Crédito Minero el capital necesario para continuar sus actividades. Desaparecidas las compras, desaparecieron también esas franquicias y, por lo tanto, la Caja de Crédito Minero se ha visto enfrentada al doble problema de tener que aumentar las compras de minerales y de disponer de nuevos recursos para atenderlas.

A fin de solucionar esta situación que se crea a la Caja, el Senado ha aprobado el proyecto en informe, el cual tiene por objeto, como se ha indicado, dotar a la Caja de los recursos necesarios para que pueda continuar desarrollando sus operaciones ordinarias y para que pueda absorber todas las adquisiciones que efectuaban antes las casas compradoras extranjeras.

El proyecto del Senado ha sufrido ligeras modificaciones que han tenido por objeto dejar en forma más clara las disposiciones del proyecto.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión pide a la Cámara que tenga a bien

darle su aprobación en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º El Banco Central de Chile podrá descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que dichos pagarés o letras correspondan a operaciones de adquisición de minerales.

Estos préstamos y descuentos se harán por plazos no superiores a 180 días; deventarán el dos y medio por ciento de interés y no podrán exceder en total de cien millones de pesos.

Sin perjuicio del margen establecido en el inciso precedente, el monto total de los préstamos y descuentos que autoriza esta ley no podrá exceder en ningún caso del valor de los minerales que tenga la Caja en existencia.

Art. 2.º La Caja de Crédito Minero entregará al Banco Central de Chile la moneda extranjera, proveniente de la venta de sus minerales, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en conformidad a la presente ley. Dicha moneda extranjera será vendida por el Banco Central de Chile, por cuenta de la Caja de Crédito Minero, de acuerdo con los convenios que ambas instituciones celebren con este objeto.

El producto de la venta de esta moneda extranjera será aplicado preferentemente por el Banco Central de Chile al pago de los préstamos y descuentos que haya hecho a la Caja de Crédito Minero.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo se realizarán en conformidad a la ley número 5.167, de 19 de abril de 1932.

Art. 3.º Los créditos que autoriza esta ley a favor de la Caja de Crédito Minero, se concederán por el Banco Central de Chile, sin perjuicio de las autorizaciones contenidas en otras leyes sobre operaciones entre una y otra institución.

Art. 4.º Para los efectos de esa ley, no regirán las restricciones y prohibiciones es-

tablecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Art. 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1941.—**Eduardo Alessandri**.—**Jorge Urzúa**.—**A. Chiorrini**.

Para los efectos del artículo 126 del Reglamento, hace presente la Comisión que este proyecto fué aprobado por la unanimidad de 11 miembros que concurrieron al acuerdo.

Acordado en sesión de fecha 9 de septiembre, con asistencia de los señores Fairvovich (Presidente), Alcalde, Aldunate, Alessandri, Bart, Cárdenas, Chiorrini, Prieto, Ruiz y Urzúa.

Se acordó designar Diputado informante al honorable señor Chiorrini.—**Aniceto Fabres**, Secretario de Comisiones.

20) Informe de la Comisión de Hacienda:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa la moción suscrita por los Diputados señores Herman, Brañes, Coloma, Echavarrí, Escobar, Garretón, Godoy, Marín y Videla, que concede una gratificación ascendente a tres meses de sueldo al personal, tanto de planta como a contrata y a jornal de la Dirección General de Estadística, repartición que el 17 del mes en curso cumple 98 años de existencia.

El personal de este servicio público es reducido y no ha recibido aumento de sueldo desde el año 1932.

El Gobierno está estudiando un mejoramiento económico de estos servicios, pero mientras el proyecto correspondiente no llegue al Congreso, han considerado justo los autores de la moción conceder desde luego al personal indicado, la gratificación que proponen.

El gasto que significa asciende a la suma de 490,000 pesos y se imputa al fondo de estímulo establecido por la ley número 5,334, de 23 de diciembre de 1933.

La Comisión de Hacienda ha acogido favorablemente la moción en informe y, en consecuencia, propone a la Cámara que dé su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese, por una sola vez, tanto al personal de planta, como al contratado y a jornal en actual servicio de la Dirección General de Estadística, un estímulo ascendente a tres meses del sueldo que le corresponde.

Art. 2.º El gasto que importa esta ley, se imputará al fondo de estímulo establecido por la ley número 5,334, de 28 de diciembre de 1933.

Art. 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento, la Comisión hace presente que este proyecto fué aprobado por la unanimidad de los nueve miembros que concurrieron al acuerdo.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1941.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Alcalde, Aldunate, Alessandri, Bart, Cárdenas, Chiellini, Prieto, Ruiz y Urzúa.

Se acordó designar Diputado informante al honorable señor Urzúa. — **Aniceto Fabres**, Secretario de Comisiones.

21) Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado y pasa a informaros el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se dispone que los negocios actualmente establecidos que no cumplan con los requisitos de ubicación a que se refieren los artículos 127 y 128 de la ley número 6,179, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, sólo podrán continuar en sus respectivos locales hasta el 31 de diciembre de 1941.

El artículo 127 de la ley de alcoholes y bebidas alcohólicas, dispone que ningún negocio de expendio de bebidas alcohólicas podrá establecerse en los conventillos, cits y demás edificios análogos de habitaciones para obreros y tampoco a una distancia menor de 20 metros de los deslindes de ellos; y el artículo 128 de la misma ley prohíbe la existencia de cantinas, bares o tabernas y cabarets a menos de 100 metros de los establecimientos de educación pública o de beneficencia pública, de salubridad o asistencia social del Estado, de las cárceles o presidios, de los manicomios, de los institutos de reeducación mental y de los mercados, ferias y mataderos municipales, de los cuarteles de las fuerzas armadas, de los establecimientos de producción de explosivos y de los depósitos fiscales de los mismos, fábricas, faenas o establecimientos industriales, que tengan más de 20 obreros en trabajo.

La misma ley dispone en su artículo 1.º transitorio que los negocios establecidos en contravención a los artículos citados podrían continuar en sus respectivos locales sólo hasta el 31 de diciembre de 1938.

Posteriormente, en vista de que la aplicación de esos preceptos legales podría provocar perturbaciones en el comercio de alcoholes, se dictó la ley número 6,554, que, entre otras disposiciones, prorrogó hasta el 30 de junio del año en curso, la obligación establecida en los artículos 127 y 128, sobre ubicación de dichos negocios de expendio de bebidas alcohólicas.

El proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, se inspira también en esos mismos propósitos de evitar perturbaciones en el comercio de alcoholes, y con este objeto concede una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 1941, para que entren en vigencia los ya citados artículos 127 y 128.

Actualmente los negocios de expendio de bebidas alcohólicas que no cumplen con esos requisitos de ubicación y distancia a que se refieren las disposiciones antes aludidas de la ley de alcoholes, están en una situación irregular, pues si por una parte, se les concedió una autorización para continuar funcionando en esos locales, por otra, esa

autorización ya venció, pues, la prórroga estaba vencida el 30 de Julio. En consecuencia, se comete actualmente una infracción de la ley.

Vuestra Comisión debe lamentar la circunstancia de que prórrogas sucesivas han impedido hasta el momento el cumplimiento de esas disposiciones de la ley de alcoholos en vigencia, pero no ha podido desentenderse de la situación de hecho existente que aconseja evitar, que se produzcan trastornos en el comercio de alcoholos por el hecho de que entre a aplicarse disposiciones, cuya prórroga ha sido solicitada por el Ejecutivo al Congreso Nacional y, por lo tanto, no ha podido menos que prestar su aprobación al proyecto de ley en informe.

Por lo demás, el señor Ministro de Agricultura que ilustró a la Comisión sobre este punto, expresó que el Gobierno no aceptaría una nueva prórroga de esas disposiciones y que por lo tanto, ésta sería la última que se concedería.

Vuestra Comisión en consideración a las circunstancias anotadas aceptó el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado y, acordó proponeros su aprobación en los mismos términos en que ha sido remitido y que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Los negocios actualmente establecidos que no cumplan los requisitos de ubicación y distancia a que se refieren los artículos 127 y 128 de la ley número 6,179, sobre alcoholos y bebidas alcohólicas, sólo podrán continuar en sus respectivos locales hasta el 31 de diciembre de 1941”.

Sala de la Comisión, a 9 de septiembre de 1941.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Zamora (Presidente), Baraona, Barrientos, Cerda, Meza, Olave, Pinedo, Ríos, Rojas, Salazar, Sepúlveda Aguilar y Sepúlveda don Julio.

Diputado informante se designó al honorable señor Ríos. — **Fernando Yávar**, Secretario de la Comisión.

22 Moción del señor Brúñes:

Honorable Cámara:

Por ley número 5,935, de fecha 28 de septiembre de 1936, se creó la comuna subdelegación de Navidad en el Departamento de Santa Cruz, segregándose de la comuna de Rosario.

Con la dictación de dicha ley, se cumplió el legítimo anhelo de los habitantes de Navidad, en orden a tener una administración propia de sus intereses comunales, los cuales, gracias a los esfuerzos y actividades desplegadas por los vecinos, habían alcanzado mucha importancia.

Pero esta ley adolece de un defecto capital, al cual paso a referirme.

Navidad por su situación geográfica queda mucho más cerca de San Antonio que de Santa Cruz, y, por lo tanto, no existe razón atendible alguna para obligar a los habitantes de Navidad a hacer largos viajes a Santa Cruz, a fin de efectuar las tramitaciones administrativas, las actuaciones políticas y las acciones judiciales.

Navidad está unida a San Antonio por un camino que corre paralelo a la costa y la única dificultad que existe, que es la travesía del río Rapel, se subsana actualmente con el empleo de balsas, situación que pronto terminará, por cuanto la Dirección General de Obras Públicas tiene proyectado un puente cuya ejecución se emprenderá en breve.

Estoy cierto que consultadas las oficinas de estadística, ellas estarán conformes con la justicia que existe en orden a dar a la comuna de Navidad, la dependencia jurisdiccional que le señala la situación geográfica y la importancia misma de la capital del departamento de San Antonio.

Por las consideraciones expuestas, propongo a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º La Comuna Subdelegación de Navidad, creada por la ley número 5,935, de 28 de septiembre de 1936, pasará a depender política, administrativa y ju-

diciembre del Departamento de San Antonio.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

Santiago, 10 de septiembre de 1941.—
Raúl Brañes.

23) Moción del señor Berman:

Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

—Ley 6,640.— Proyecto de reforma de la Ley Orgánica de la Corporación y Reconstrucción y Auxilio.

Modifícanse en la forma que a continuación se indican, las siguientes disposiciones de la ley número 6,640:

Primero.— Se reemplaza en el inciso 2.º del artículo 1.º, la palabra "seis" por "quince".

Segundo.— Reemplázase el número 10 del artículo 4.º, por la siguiente disposición: "ejercer la supervigilancia sobre todas las obras de construcción o reconstrucción que se ejecuten en la zona, sean que se realicen con recursos de la Corporación, de otros organismos públicos o de particulares; y dictar las normas de carácter general, local, o particular a que deban ceñirse las obras que se ejecuten en la zona".

Tercero.— Se reemplaza el inciso 1.º del artículo 6.º por el siguiente: "Para la realización de los fines enunciados en los artículos anteriores, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio dispondrá de los fondos consultados en el inciso 3.º del artículo 31 y en el inciso 2.º del artículo 40, a medida de las necesidades y previo decreto del Presidente de la República hasta completar la suma total de dos mil setecientos millones de pesos".

Cuarto.— A continuación del inciso 1.º del artículo 7.º, se agrega el siguiente inciso: "Corresponderá a la Corporación el estudio y la aprobación de los planos, proyectos, presupuestos y demás antecedentes técnicos de las obras y construcciones a que estén destinados los préstamos y la fiscalización de las construcciones".

Quinto.— Al final del artículo 7.º, se agrega el siguiente inciso: "Para todos los efectos legales y reglamentarios, las insti-

tuciones tramitadoras serán mandatarias de la Corporación, y deberán ceñirse a las instrucciones que esta les imparta y rendir cuenta de las inversiones que realicen con fondos de la Corporación".

Sexto.— A continuación del inciso 1.º del artículo 8.º, se agrega la siguiente disposición: "La Caja de Amortización destinará estos fondos al servicio de los empréstitos y anticipos bancarios contratados en virtud de los artículos 31 y 32, en la proporción que corresponda a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio; y devolverá el saldo a la Corporación".

Séptimo.— En el inciso final del artículo 9.º, se reemplaza la expresión "cuarenta mil" por "sesenta mil".

Octavo.— En el inciso 1.º del artículo 31 se reemplaza la expresión: "cinco años" por "quince años"; y la expresión: "dos mil millones de pesos" por "tres mil setecientos millones de pesos".

Noveno.— En el inciso 3.º del artículo 31, se reemplaza la expresión: "destinará el 50 por ciento del desarrollo de las funciones de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio" por la siguiente: "destinará hasta dos mil setecientos millones al desarrollo de las funciones de la Corporación y Reconstrucción y Auxilio" y en el mismo inciso se reemplaza la expresión: "el 50 por ciento restante" por el "resto".

Décimo.— Se reemplaza en el artículo 32 la expresión "seis años" por "quince años".

Undécimo.— Se reemplaza el inciso 2.º del artículo 40, por el siguiente: "Mientras se contraten los empréstitos indicados en el artículo 41, el Presidente de la República destinará el 50 por ciento de estos recursos a cada una de las Corporaciones que crea esta ley".

Duodécimo.— Se reemplaza en el artículo 47 la expresión: "cinco años" por "quince años". — **N. Berman.**

24) Moción del señor Barrientos:

Honorable Cámara:

Por ley número 5,497, se concedió por gracia y por el plazo de diez años, a do-

ña Vicenta Pavletich viuda del ex comisario de Policía don Osvaldo Hidalgo, y a sus hijas solteras, una pensión de 2,400 pesos anuales; y en seguida, por ley número 6,848 de marzo del presente año se aumentó, también, por gracia, a 500 pesos mensuales, la pensión de que disfrutaba doña Vicenta Pavletich v. de Hidalgo.

Indudablemente que en la segunda de estas leyes hubo una omisión: ella no comprendió a las hijas solteras del ex comisario señor Hidalgo y con ello pueden éstas verse privadas de un beneficio en el caso del fallecimiento de su madre doña Vicenta Pavletich v. de Hidalgo, ya anciana.

Por otra parte, la primera de las leyes a que me he referido, fué promulgada en octubre del año 1934, y de consiguiente, la pensión en ella concedida y el aumento de la otra ley le será dada a dicha familia solamente por pocos años más.

Me parece indispensable armonizar las dos leyes dictadas y también dar un nuevo plazo para el goce de dicha pensión.

Por las consideraciones expuestas, someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédese, por gracia, a doña Vicenta Pavletich v. del ex comisario de Policía don Osvaldo Hidalgo, y a sus hijas solteras, una pensión de seiscientos pesos (\$ 600) mensuales, por el plazo de diez años, de la que gozarán con arreglo a la ley de montepío militar.

El gasto que esta ley signifique se deducirá del ítem de pensiones y jubilaciones del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Art. 2.º Se derogan las leyes 5,496 y 6,848.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—**Quintín Barrientos.**

25) Moción del señor Escobar:

Honorable Cámara:

Hace algunos años se presentó a la consideración de la Honorable Cámara, un proyecto de ley que tendía a uniformar nues-

tra legislación social en lo referente al personal de obreros de ferrocarriles del Estado y el personal de obreros de ferrocarriles pertenecientes a empresas particulares. Este proyecto que significaba un gran avance legislativo en favor de los obreros ferroviarios de las empresas particulares, sufrió modificaciones tan substanciales en el Senado, que éstas llegaron a desvirtuar la verdadera y justa finalidad que se perseguía en lo que se refiere a indemnización por años de servicios y pago de recargo por trabajo nocturno. El proyecto así modificado por el Honorable Senado, se convirtió en la actual ley número 6,686, de 30 de septiembre de 1940, que no satisface las aspiraciones de este importante gremio.

En la actualidad, los obreros de los Ferrocarriles del Estado tienen derecho a una indemnización de un mes de salario por cada año completo de servicio; en cambio, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley 6,686, los obreros de los ferrocarriles particulares, sólo gozan de una indemnización de quince días de salario por cada año de servicio, debiendo contarse este tiempo desde la fecha de la promulgación de la ley citada. De acuerdo con esta disposición, las empresas particulares pueden burlar fácilmente los beneficios de la indemnización, impidiendo que los obreros alcancen a cumplir el plazo necesario para hacer uso de este derecho.

Respecto del reconocimiento de los años de servicio prestados con anterioridad al 30 de septiembre de 1940, fecha de la promulgación de la ley 6,686, el artículo 2.º dispuso que sólo los obreros que hubieren servido diez años continuos a un mismo empleador tendrán derecho a esta indemnización. De esta manera, un obrero que ha trabajado durante nueve años y meses, puede ser despedido mediante un simple desahucio de seis días sin derecho a indemnización, o inmediatamente despedido mediante el pago de indemnización equivalente a seis días de trabajo. Esta situación de verdadera injusticia social debe ser urgentemente reparada: es preciso que se dicte una ley que reconozca el derecho a una indemnización equivalente a treinta días de salario por cada año de servicio.

cualquiera que sea el número de años que el obrero haya servido a la empresa, pues, lo contrario significa, prácticamente, negar este beneficio que debe ser ampliamente establecido en favor de los obreros.

Por otra parte, mientras los obreros de los Ferrocarriles del Estado perciban un recargo sobre sus salarios por concepto de trabajo nocturno, los ferrocarriles particulares no conceden a sus obreros una justa remuneración extraordinaria.

El proyecto de ley que patrocinamos reconoce el derecho a una remuneración extraordinaria por trabajo nocturno y, además, consulta una disposición por la cual se reconoce a favor de los obreros que trabajen seis días a la semana, el pago de un día de salario como premio: esta disposición permitirá estimular mucho más la constancia y el espíritu de trabajo, a la vez que redundará en beneficio de la economía familiar del obrero, y, en general, de la economía del país por la intensificación de la producción. Este sistema de premio ha sido implantado en otras empresas, con magníficos resultados y, así por ejemplo, se encuentra establecido en los Ferrocarriles del Estado, en la Dirección de Alcantarillado y Empresa de Agua Potable de Santiago.

En virtud de las consideraciones precedentes, sometemos al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los obreros de ferrocarriles particulares que quedaren cesantes, aún por terminación del contrato de trabajo, tendrán derecho a una indemnización, de cargo de sus empleadores, equivalente a treinta días de salario por cada año completo de servicios o fracción mayor de seis meses, que deberá pagarse inmediatamente después de haberse producido la cesantía.

El salario que servirá de base para calcular el monto de la indemnización, será el estipulado en el contrato de trabajo al cual se pone término”.

Art. 2.º Los servicios prestados con anterioridad a la vigencia de esta ley, serán

también computables para los efectos de la indemnización.

Art. 3.º Será nula toda estipulación que tienda a interrumpir o limitar la continuación de los servicios prestados.

Art. 4.º Las empresas de los ferrocarriles particulares pagarán a su personal el 50 por ciento de recargo sobre los sueldos o jornales cuando preste sus servicios entre las veinte y veinticuatro horas, y 100 por ciento cuando estos servicios sean prestados entre 0,1 y 7 horas”.

“Los obreros que trabajan 6 días en la semana, gozarán de un premio en dinero equivalente a un día de trabajo”.

Art. 5.º Derógase la ley número 6,686, en todo lo que sea incompatible con las disposiciones de la presente ley.

Art. 6.º Esta ley regirá desde el 1.º de septiembre de 1941.—**Andrés Escobar.**

26) Moción de los señores Valdebenito y Videla, sobre ejecución, rectificación, canalización y abovedamiento de cauces de agua en comunas urbanas.

—El proyecto respectivo aparece en el texto del debate de esta misma sesión.

27) Peticiones de oficio:

Del señor Vasco Valdebenito, que envió por escrito a la Mesa:

Hace un tiempo atrás, el Director Provincial de Sanidad de Valparaíso, doctor don Víctor Grossi, ejerció duras represalias contra funcionarios de sus servicios, por considerar a ellos como culpables de la campaña que por espacio de un mes, hiciera contra esa Dirección el diario “La Opinión” de Valparaíso, denunciando graves deficiencias en los mencionados servicios.

El señor Ministro de Salubridad nombró una comisión formada por los señores Eugenio Suárez, Francisco Landa y Fernando Prats, que se trasladó a Valparaíso, con el objeto de investigar estas denuncias.

Esta comisión dió como resultado el separar de los servicios a los señores Julio Eyzaguirre y Braulio Rojas. Además, se trasladó a los funcionarios señores Eduardo Dougat a Casablanca; Raúl Aguayo a Ca-

león, y José María Araya a Llanquihue, disolviéndose, puede decirse, de estar en la directiva de la Asociación de Empleados Sanitarios de Valparaíso.

No habiéndose aclarado esta situación y no conociendo los empleados afectados el informe de dicha comisión, someto a la aprobación de la Honorable Cámara, la siguiente

PETICION DE OFICIO:

Solicitar del señor Ministro de Salubridad, se sirva enviar a esta Honorable Cámara, el informe que emitió la Comisión que él designó para investigar el malestar y eferescencia que había creado entre el personal de Sanidad el Dr. don Víctor Grossi, Provincial de Sanidad de Valparaíso.

De los señores Valdebenito, Acevedo y Videla, a los señores Ministros de Salubridad y Trabajo, a fin de recabar de quien corresponda, se efectúe una visita inspectiva, al personal que presta servicios en el gremio hípico, pues, existen muchos casos, donde no se da cumplimiento a las leyes sociales, muy en especial a la ley número 6,836, de noviembre del año próximo pasado, que concedió varios beneficios a este modesto personal.

Del señor Poklepovic, al señor Ministro del Trabajo, solicitándole los siguientes antecedentes:

Nómina completa de las autorizaciones concedidas por el Comisariato para importar té desde el 1.º de enero hasta esta fecha. Esta nómina deberá comprender: fecha de la autorización, nombre del importador, cantidad autorizada, si la autorización es para venta a granel o envasada, precios autorizados para la venta al detallista y al consumidor.

Del mismo señor Diputado, al señor Ministro de Hacienda, solicitándole en mi nombre un estado mensual de las existencias de té en las diversas Aduanas del país, desde el 1.º de enero hasta esta fecha.

V.—TABLA DE LA SESION

Fácil Despacho

1. Modifica el art. 22 de la ley 6,526 so-

bre construcción edilicia de los Saneamientos del Trabajo.

2. Informe de la Comisión de Anticipo y Fidejacion en el proyecto presentado por el Senado, sobre autorización a las Ferias para subastar maquinarias, enseres, etc.
3. Condonación de impuestos en la provincia de Aysen.
4. Destina fondos para la celebración del bicentenario de la ciudad de Talca.
5. Cesión de un terreno al Cuerpo de Bomberos de San Antonio.
6. Proyecto que otorga una asignación de estímulo al personal de la Dirección de Estadística.
7. Modifica ley 6,880 sobre Sueldos de Investigaciones en la parte relativa a los ex profesores.
8. Modifica la ley 6,813 sobre condonación de préstamos de auxilio a los damnificados por el terremoto.
9. Proyecto que cede el usufructo de la isla Raqui a la Municipalidad de Arauco.
10. Aclara disposición del artículo 4.º de la ley 6,425 sobre impuesto a beneficio de las Municipalidades.
11. Modifica la ley sobre Juzgados de Policía Local.
12. Modifica el art. 162 de la Ley de Alcoholes.
13. Proyecto que incluye al personal de la Policía Marítima de la Aduana de Valparaíso en los beneficios de la ley 6,915.
14. Proyecto del Senado que aclara la Ley de Sueldos Judiciales en lo relativo a Directores de Cárceles y Presidios.
15. Crea el Colegio de Arquitectos. (5.º trámite).
16. Establece previsión para los abogados.
17. Establece promedio para la jubilación de funcionarios judiciales.
18. Concede recursos para la Medicina Preventiva de la Sección Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
19. Expropiación para el cementerio de San Fernando.
20. Higienización de conventillos (Proposición de invitar al Senado a nombrar una Comisión Mixta).

21. Informe de la Comisión de Policía Interior que aprueba las cuentas de Secretaría del primer semestre de 1941.
22. Facultades Judiciales de las Comisiones Permanentes de la Honorable Cámara

ORDEN DEL DIA

Proyectos con suma urgencia

1. Aprueba cláusulas del contrato entre el Fisco y la firma Acevedo, Shaw y Cía.

Proyectos con simple urgencia

2. Fija la planta y sueldos del personal de los Servicios de Gobierno Interior.
3. Impuesto a los terrenos no cultivados.
4. Modifica la Ley de Alcoholes, respecto de la producción de alcohol industrial.
5. Concede recursos para las necesidades de las Fuerzas Armadas.
6. Monumento a los aviadores civiles.
7. Contrato sobre alcantarillado de Valparaíso y Viña del Mar con The Drainage Co.
8. Coordina facultades de las Cajas de Previsión para la construcción de viviendas.

Observaciones del Presidente de la República

9. Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización en el proyecto que condona intereses penales a ciertos deudores de la Caja de Crédito Agrario.

Proyectos devueltos por el Honorable Senado

10. Crea el Colegio de Arquitectos (5.º trámite).
11. El que figura en segundo lugar de Fácil Despacho.
12. Modifica la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario.

Segundo informe

13. División de comunidades indígenas.

Tabla General

14. Moción del señor Castelblanco, que otorga a los particulares el derecho a gozar de los yacimientos de petróleo que descubran.
15. Moción del señor Vargas, que concede una ayuda económica a los propietarios de los automóviles de alquiler.
16. Régimen de previsión para los empleados de Notarías, Archivos Judiciales, Conservadores, etc.
17. Devolución de imposiciones a ex miembros del Ejército, de la Armada y de Aviación con menos de diez años de servicios.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Del Canto** (Presidente accidental). — El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que se refiere a la reorganización de los Tribunales del Trabajo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría la simple urgencia.

—**Acordado.**

2.—AUTORIZACION A LA CAJA DE CREDITO MINERO PARA HACER OPERACIONES DE REDESCUENTO DE LETRAS EN EL BANCO CENTRAL. — PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Faivovich**. — Pido la palabra.

El señor **Coloma**. — Pido la palabra.

—**Varios señores Diputados piden la palabra a la vez.**

El señor **Rosende** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Corporación para conceder la palabra a los diversos señores Diputados que la han pedido en este instante, a saber, los honorables señores Faivovich, Coloma, Mejías, Bórquez, Valdebenito, Garrido y Atienza.

El señor **Garretón**. — Sin perjuicio del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho...

El señor **Rosende** (Presidente). — ¡Habría acuerdo unánime para conceder la palabra a los honorables Diputados que he nombrado!

Acordado.

Tiene la palabra el honorable señor **Faivovich**.

El señor **Faivovich**. — Señor Presidente. quiero dar cuenta de una resolución adoptada por los Comités de la Honorable Cámara en orden a despachar de inmediato el proyecto de ley que autoriza las operaciones de redescuento de letras de la Caja de Crédito Minero en el Banco Central.

Este proyecto, que tiene su origen en el Honorable Senado, ha sido ya informado por la Comisión de Hacienda y, dada la naturaleza de la iniciativa, sería de suma conveniencia y de interés público que se despachara de inmediato.

No aparece en la Tabla de la sesión de hoy y por eso es que se ha pedido el acuerdo de la Cámara con este motivo. Creo que no habrá inconveniente en entrar desde luego a su discusión.

El señor **Rosende** (Presidente). — ¿A qué proyecto se refiere Su Señoría?

El señor **Faivovich**. — Al proyecto que concede autorización a la Caja de Crédito Minero para hacer descuentos por intermedio del Banco Central, hasta por la suma de \$ 100.000.000.

El señor **Aldunate**. — Podría tratarse después de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Faivovich**. — No, honorable Diputado; el acuerdo de los Comités es para tratarlo de inmediato.

El señor **Rosende** (Presidente). — Pero después que hablen los diversos señores Diputados, a quienes la Cámara ha acordado oír.

El señor **Escobar** (don Andrés). — Creo que ganamos tiempo despachando la Tabla.

El señor **Rosende** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, después que hagan uso de la palabra los diversos señores Diputados a quienes la Corporación acordó oír, se trataría el proyecto a que se ha referido el Honorable diputado.

El señor **Escobar** (don Andrés). — Que se respete la Tabla, señor Presidente.

El señor **Rosende** (Presidente). — No hay

acuerdo; el honorable señor **Escobar** se opone.

El señor **Faivovich**. — ¡Pero si el Comité respectivo ha estado de acuerdo en la proposición que la Cámara acaba de oír!...

El señor **Zepeda**. — El acuerdo es obligatorio para todos los señores Diputados.

El señor **Rosende** (Presidente). — Hago presente al honorable señor **Faivovich** que para que el acuerdo unánime de los Comités tenga el valor a que Su Señoría se refiere es necesario que sea tomado en una reunión formal de los Comités con el Presidente de la Cámara, reunión que no ha tenido lugar.

El señor **Zepeda**. — Pero los Comités han manifestado su opinión.

El señor **Atienza**. — Por asentimiento unánime se podría aceptar el acuerdo, señor Presidente.

El señor **Rosende** (Presidente). — No ha existido ese asentimiento honorable Diputado.

Varios señores Diputados. — ¿Por qué no lo pide de nuevo, señor Presidente?

El señor **Rosende** (Presidente). — Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar, después que los honorables Diputados inscritos hayan hecho uso de la palabra, el proyecto a que se ha referido el honorable señor **Faivovich**.

El señor **Abarca**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es sólo para aclarar la situación planteada por el honorable señor **Escobar**. Lo que ha dicho el honorable Diputado es que, a continuación de hacer uso de la palabra los honorables Diputados, se respete la tabla.

De manera que no hay oposición.

El señor **Zepeda**. — Entonces queda retirada la oposición.

El señor **Rosende** (Presidente). — ¿Hay acuerdo?

Acordado.

3. — RETIRO DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA DE LA CASA NACIONAL DEL NIÑO.

El señor **Rosende** (Presidente). — Puede

usar de la palabra, el honorable señor Coloma.

El señor **Coloma**.— En la mañana de hoy, después de más de 80 años de ininterrumpidos servicios a la niñez desvalida, han abandonado la Casa Nacional del Niño las Hermanas de la Providencia; acontecimiento este, Honorable Cámara, que los Diputados conservadores hemos deseado hacer resaltar desde esta alta tribuna, porque el día de hoy puede ser señalado como un día triste para los huérfanos de la Casa Nacional del Niño.

El Director del establecimiento con su reiterada actitud, que no deseamos calificar con la dureza que merece; amparado por la Dirección General de Beneficencia, ha determinado esta tristísima resolución de las Hermanas de la Providencia, que han dedicado toda su vida al cuidado y al servicio de la niñez desvalida.

Yo creo que bien merece ser esto señalado, en la Honorable Cámara, porque es indudable que en todos los corazones de los honorables Diputados, en los que se albergan seguramente sentimientos de piedad y cariño para esos niños desvalidos, ha de causar una profunda emoción, lo que ha sucedido en la mañana de hoy.

He tenido oportunidad, hace pocos momentos, de ver en una de las Notarías de esta ciudad, la declaración que las Hermanas de la Providencia han hecho expresamente acerca de los motivos determinantes de su retiro.

Dicen que han debido abandonar la Casa Nacional del Niño porque el Director de ese establecimiento, amparado por la Dirección General de Beneficencia, les ha hecho imposible la permanencia en él y dejan constancia, además, de que ya se les habían quitado todas las atribuciones que necesitaban para mantener el orden y la disciplina en esa Casa, lo que las ha obligado a presentar sus renunciaciones.

El señor **Abarca**.— ¿Me permite una interrupción, honorable Diputado?

El señor **Coloma**.— Los Diputados de estos bancos lamentamos mucho los acontecimientos ocurridos en la mañana de hoy, porque nos imaginamos el dolor que han debido y deben sentir las Hermanas de la Providencia al abandonar esa casa que

era el motivo de todos sus desvelos; pero no solamente lo lamentamos por ellas, sino mucho más por esos niños de la Casa Nacional, que hoy, con lágrimas en los ojos, han visto abandonar la Casa a las monjas que durante tantos años les brindaron todos sus desvelos y sacrificios.

No es extraño para los señores Diputados el saber cómo necesitan estos niños desvalidos, principalmente, de los cariños y abnegaciones de las hermanas de caridad, que han sabido prodigarles siempre todas sus ternuras.

Recuerdo haber leído en cierta oportunidad una anécdota de un médico, quien en circunstancias que un día visitaba una cité modestísima, encontró a un niño que estaba en actitud retraída y triste. Este niño está enfermo, pensó el médico, y se lo llevó para prodigarle los cuidados médicos necesarios. A los pocos días, volvió con el niño y manifestó: "En realidad, ese niño no estaba enfermo, sino que estaba triste".

No es sólo atención médica, ni cuidados materiales lo que necesitan los niños. Les hace falta también cariño, desvelos y preocupaciones.

Pienso en la tristeza infinita que debe anidarse en los corazones de esos niños; que ven desaparecer, con profunda pena, a las monjas que durante tantos años supieron darles esos desvelos, esos cariños y esas preocupaciones para que olvidaran sus tristezas.

Los Diputados conservadores rinden, por mi intermedio, un homenaje de admiración y de gratitud a las monjas de la Casa Nacional del Niño y, al mismo tiempo, dejan estampada su protesta por la actitud de la Junta Central de Beneficencia, que ha amparado a quienes provocaron el retiro de las monjas sin haber sabido poner corazón en la tan gravísima como desacertada resolución que adoptaron.

El señor **Núñez**.—Es más importante que entremos a la Tabla de Fácil Despacho, Señor Presidente.

4. — AGREGACION DE UN PROYECTO A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).—

Con la venia de la Sala, tiene la palabra el honorable señor Valdebenito.

El señor **Valdebenito**.— Pido a la Honorable Cámara se sirva acordar se incluya en la cuenta y en la versión oficial de la presente sesión, un proyecto que tiene relación con todas las Municipalidades del país en lo que se refiere a ejecución, rectificación, canalización y abovedamiento de cauces de agua.

Este proyecto ha sido detenidamente estudiado por la Dirección General de Pavimentación, y la Brigada Parlamentaria Socialista lo hace suyo después de haberlo estudiado, también, nuestra Brigada técnica.

Por estas consideraciones, solicito de la Honorable Cámara acuerde incluir en la cuenta y en la versión oficial de la presente sesión el proyecto a que me he referido.

El señor **Santandreu**, (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para incluir en la Cuenta y en la versión de la presente sesión, el proyecto a que se ha referido el honorable señor Valdebenito.

Acordado.

—El proyecto a que se refiere el acuerdo que precede dice así:

Proyecto sobre ejecución, rectificación, canalización y abovedamiento de cauces de agua.

Honorable Cámara:

Considerando que uno de los problemas urbanos que requiere una urgente solución es precisamente el de los cauces de aguas que recorren o atraviesan los sectores poblados, problema que hasta al fecha no ha podido ser solucionado dentro de la legislación vigente, ya que las disposiciones del Código Civil se limitan sólo a establecer las bases de la propiedad de las aguas y las servidumbres que su uso exige reservando a las Ordenanzas y Leyes especiales proveer a la ampliación y perfeccionamiento de aquellas bases para legislar sobre aguas que corren por las vías públicas.

Sólo las leyes de Pavimentación números 4,339, de 14 de julio de 1928 y 5,757, de 12 de diciembre de 1935, han pretendido solucionar este problema en cuanto se relaciona con la Pavimentación definitiva de cal-

zadas que son recorridas o atravesadas por cauces de aguas.

Estas consideraciones hacen de imprescindible necesidad la dictación de una ley que solucione en forma definitiva e integral el problema a que nos referimos, única forma de pretender al mejoramiento de las condiciones de salubridad, seguridad y estética de las poblaciones.

La idea fundamental que sirve de base al proyecto de ley en cuestión es la de ejecutar los trabajos de abovedamiento, canalización, rectificación y ejecución de cauces por intermedio de las Municipalidades, y financiar su costo por medio del aporte de las Municipalidades, de los propietarios de predios que resulten beneficiados con los trabajos y de los dueños de las aguas, por iguales partes.

La necesidad imprescindible de legislar sobre la materia que se ponen de manifiesto cada vez que se recorre una comuna, induce a nuestra Brigada Parlamentaria del Partido Socialista a presentar por mi intermedio el siguiente proyecto de ley que ha sido detenidamente estudiado por la Dirección General de Pavimentación y de nuestros cuadros técnicos, y consultado a la vez más de 70 Municipalidades, cuyas opiniones están contempladas en el proyecto de ley que presentamos.

Proyecto sobre ejecución, rectificación, canalización y abovedamiento de cauces de agua.

“Artículo 1.º Los trabajos relacionados con la ejecución, rectificación, canalización, abovedamiento y traslado de cauces de agua de dominio público o privado, dentro del radio urbano de las comunas, se sujetarán a las normas de la presente ley, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones pertinentes de las leyes números 4,180, de 12 de septiembre de 1927; 4,339, de 14 de julio de 1928; 5,757, de 24 de diciembre de 1935, y la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto número 1472, de 17 de marzo de 1941, en lo que no sean contrarias a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.º El Presidente de la República

podrá decretar a pedido de la Municipalidad correspondiente la aplicación de las disposiciones de la presente ley y con los datos y especificaciones suficientes para determinar la clase de obra por ejecutar, su costo y las razones de bien público que aconsejen llevarla a cabo;

b) Que en dicho proyecto conste la aprobación del dueño de las aguas sobre las características técnicas del proyecto, y

c) Que dicho proyecto haya sido informado favorablemente por la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, o por la Dirección de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en su caso, y por la Dirección General de Pavimentación cuando para el financiamiento de su ejecución se recurra a lo indicado en el artículo 16.

El Decreto Supremo comprenderá la aprobación del proyecto correspondiente al cual deberá cesarse la ejecución de la obra.

Art. 3.º Para los efectos de lo indicado en la letra b) del artículo anterior, la Municipalidad solicitará del dueño de las aguas una memoria debidamente autorizada que contendrá los datos necesarios para la elaboración del proyecto. Esta memoria deberá contener fundamentalmente los siguientes datos:

a) Descripción sumaria del trazado;

b) Derechos que conduce el cauce en su longitud total o en trozos en que éstos varían;

c) Condiciones especiales que pueda tener el régimen de las aguas del cauce, como concesiones de fuerza motriz con sus características;

d) Ubicación de los marcos con sus caudales pasantes y salientes;

e) Condiciones especiales que tenga el trazado como obras de arte, obligaciones de conservación de niveles de agua determinados, etc.; y

f) Cálculo probable de variaciones de caudales por concepto de transferencias de derechos.

El dueño de las aguas deberá proporcionar estos datos en un plazo máximo de sesenta días y si no lo hiciera se entenderán aceptados los datos que sirvan de base a la Municipalidad para la confección del proyecto.

Art. 4.º Los trabajos serán ejecutados por la respectiva Municipalidad, previo el trámite de licitación pública que se pedirá según bases y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado como indica el artículo 2.º

Art. 5.º Para los efectos de la presente ley, los cauces se clasificarán en dos categorías:

1) Cauces de dominio público que son aquellos bajos, hondanadas, quebradas, en general lechos no (construidos por la mano del hombre y que conducen aguas lluvias, aguas de desecaciones, de vertientes u otras que no tengan dominio establecido, de acuerdo con las leyes; y

2) Cauces de dominio privado que son aquellos construidos a expensas de particulares con los requisitos legales y cuyas aguas les pertenecen exclusivamente en conformidad al artículo 837 del Código Civil.

Los cauces que conduzcan aguas destinadas al servicio de aseo de una población, se considerarán como de dominio privado y en este caso, recaerá sobre la Municipalidad respectiva, el tercio del valor de la obra que se estima de cargo del propietario de las aguas; pero aquellos predios que utilicen dichas aguas en riego u otro objeto, serán considerados como condueños en proporción al uso que de ellas hagan.

Los canales de aducción de aguas de lavado y de descarga de las redes de alcantarillado público, de propiedad fiscal o municipal, quedan excluidos del régimen establecido en la presente ley.

Art. 6.º Las obras que se ejecuten de acuerdo con la presente ley en cauces de dominio público serán costeadas por terceras partes entre: el Fisco, la respectiva Municipalidad y los propietarios de predios que se favorezcan con la ejecución de dichas obras.

Art. 7.º Las Municipalidades que tengan proyectos de trabajos de cauces aprobados, solicitarán del Presidente de la República, los fondos que de acuerdo con el proyecto, constituyan la cuota fiscal. Estos fondos deberán ser consultados en la Ley de Presupuesto de la Nación.

La cuota municipal podrá deducirse del

presupuesto ordinario o extraordinario, como asimismo obtenerse por erogaciones, donaciones u otros arbitrios.

La cuota correspondiente a los propietarios beneficiados, podrá ser anticipada por la Municipalidad respectiva, en la misma forma que indica el inciso anterior y será cobrada a los propietarios después de la ejecución de la obra en la forma que indica el artículo 10.

Art. 8.º Se entenderán como predios beneficiados con obras que se ejecuten, de acuerdo con la presente ley:

a) Aquellos en los cuales se proyecte abovedar o enderezar un cauce que se extiende entre sus deslindes;

b) Aquellos en que se presume que por la ejecución de las obras van a dejar de estar sujetos a inundaciones, filtraciones, estancamientos de aguas, erosiones de terrenos, etc.

c) Aquellos que con las obras por ejecutar van a dejar de tener en su frente un canal abierto que dificulta su acceso; y

d) En general todos aquellos que por efectos de las obras proyectadas van a obtener una mejora sensible en sus condiciones de utilización, parcelación, enagenación, etc.

Art. 9.º La Municipalidad respectiva formulará el rol de predios beneficiados de que habla el artículo anterior, el que perfeccionado en la forma que se indica a continuación, formará parte integrante del proyecto.

El rol será publicado durante tres días no consecutivos en un diario de la localidad o de la ciudad cabecera de provincia, si en aquella no lo hubiere.

Los dueños de los predios incluidos en este rol tendrán derecho a reclamar ante la correspondiente Municipalidad de su inclusión, dentro de un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación y la Municipalidad deberá resolver esta reclamación dentro de un plazo de treinta días contados desde la fecha del reclamo.

El propietario que se sintiere perjudicado por no haber sido atendida su reclamación podrá apelar ante el Intendente de la Provincia, quien resolverá, sin ulterior re-

curso, también en un plazo de treinta días.

Art. 10. La cuota de cargo de los predios beneficiados se prorrateará entre ellos en razón del valor del terreno de cada uno, según el rol de avalúos correspondiente.

Para este efecto, sólo se considerará la parte de los predios que se encuentre dentro de los límites urbanos. La división del avalúo que fuere necesario practicar será ejecutada por la Dirección General de Impuestos Internos.

La Municipalidad formulará las cuentas correspondientes a los predios beneficiados y al Fisco cuando corresponda, las que serán exigibles en la fecha que en ellas se indique y ellas podrán recargarse hasta en diez por ciento (10 o/o) del valor del prorrateo por concepto de gastos generales, de estudio, planificación e inspección. Si las cuentas no fuesen canceladas en la fecha que en ellas se establece, la propiedad correspondiente quedará afecta al pago, con el carácter de contribución, de dieciséis cuotas trimestrales que gravarán los predios durante cuatro años y que se cancelarán en las fechas que en la primitiva cuenta se indiquen.

Las dieciséis cuotas serán iguales entre sí y en ellas se calculará un interés de dieciséis por ciento (16 o/o), durante un año por el valor total de la cuenta primitiva.

Art. 11. El propietario que no cancele en el plazo señalado la cuota que le corresponda quedará sometido a las mismas penas, sanciones y forma de cobro judicial que rijan para el cobro de la contribución territorial.

Art. 12. Para las obras que de acuerdo con la presente ley se ejecuten en cauces de dominio privado, regirán todas las disposiciones anteriores, con la modificación de que la cuota fiscal será reemplazada por igual cuota que será de cargo de los propietarios de las aguas y para éstos rigen las mismas disposiciones de cobranza que indican los artículos 9.º, 10 y 11.

Las cuotas correspondientes a los propietarios beneficiados y a los propietarios de las aguas podrán ser anticipadas por la respectiva Municipalidad, en la forma que

se indica en el inciso final del artículo 7.º de la presente ley.

Art. 13. Cuando en un cauce de dominio público haya derechos establecidos a favor de particulares, considerándose como tal la Municipalidad, la tercera parte del costo de la obra que según el artículo 6.º es de cargo fiscal, se prorratará entre el propietario de las aguas y el Fisco, en la proporción que determine la Dirección General de Obras Públicas.

Esta disposición es aplicable al caso de empleo de estas aguas en usos industriales.

Art. 14. Se prohíbe construir sobre cauces de dominio privado que atraviesen un predio y sobre los espacios adyacentes a que se refiere el artículo 765 del Código Civil. La contravención a esta disposición dará derecho al propietario de las aguas para exigir del dueño del predio que proceda en la forma que indica el inciso que sigue a continuación.

El propietario del predio podrá realizar a su costa el abovedamiento del cauce dentro de su propiedad y en este caso queda liberado de la prohibición anterior.

El trabajo de abovedamiento deberá ejecutarse con acuerdo del dueño de las aguas y previa aprobación por éste de las características del proyecto, trabajo que una vez realizado será recibido por el dueño del cauce y sólo con esta formalidad el propietario del predio podrá ocupar el antiguo rasgo para edificación.

Art. 15. Cuando por efecto del abovedamiento de un cauce ubicado en el interior de una propiedad, ésta acrecentare su superficie utilizable en valores que excedan al costo de la parte de abovedamiento que es de cargo de los predios, este exceso será cobrable al propietario en la misma forma y condiciones en que se cobre el costo de la obra y él será distribuido por mitades en abono cada una de ellas a la cuota municipal y a la cuota del dueño de las aguas.

Las estimaciones correspondientes serán hechas por la Dirección General de Impuestos Internos y los gastos que ellas demanden se imputarán al beneficio que al

dueño de las aguas reportare de la aplicación de este artículo.

Art. 16. Si las Municipalidades no pueden aportar la cuota indicada en el inciso segundo del artículo 7.º, ni anticipar las indicadas en el inciso tercero del mismo artículo y en el inciso final del artículo 12, estas cuotas podrán financiarse total o parcialmente con los fondos de "Recursos de Pavimentación", que se indican en los artículos 16 de la ley 4,339 y 29 de la ley 5,757, previo acuerdo de la respectiva Junta de Pavimentación que podrá resolver sólo con informe favorable de la Dirección General de Pavimentación.

En los casos de inversión de estos fondos de pavimentación en la ejecución de las obras a que se refiere la presente ley la Dirección General de Pavimentación subrogará a la Municipalidad respectiva en las funciones indicadas en el inciso a) del artículo 2.º y artículos 3.º, 4.º, 7.º y 10 de la presente ley.

Asimismo la formulación de las cuentas por acueductos quedará en todo sometida a las normas de cobranza que rijan en la comuna respectiva para las cuentas de pavimentación, pudiendo englobarse en una misma ambas obligaciones.

Art. 17. En los casos de aplicación del artículo anterior, la Dirección General de Pavimentación cobrará a la respectiva Municipalidad el monto del aporte que por su cuenta haya efectuado, el que será pagadero hasta en tres cuotas anuales con un interés de seis por ciento (6 o/o), anual. La respectiva Municipalidad deberá consultar en su presupuesto de gastos la cuota anual de pago correspondiente. La cuenta respectiva tendrá mérito ejecutivo.

Art. 18. La Municipalidad de Santiago con informe favorable del Director de Pavimentación podrá utilizar para aportar la cuota a que se refiere el inciso segundo del artículo 6.º, fondos de los indicados en los artículos 20 y 22 de la ley 4,180.

Art. 19. Para la construcción de puentes, sifones o pasos de agua en general, que deban construirse en acueductos que atraviesan calles por pavimentarse o que estuvieren pavimentadas en forma defini-

tiva, se mantendrán vigentes las disposiciones de los artículos 75 de la ley 4,339 y 23 de la ley 5,757, con la salvedad que el costo de la obra se cargará en una tercera parte a los propietarios de las aguas y el resto se considerará como obra complementaria de la pavimentación.

Si se tratare de cauces de dominio público el tercio del costo no considerado como obra complementaria de la pavimentación será de cargo de los "Recursos de Pavimentación" de la comuna.

Art. 20. En los casos en que las obras a que se refiere el artículo anterior deban realizarse a juicio de la Municipalidad en calles no pavimentadas, el costo de las obras será distribuido en la siguiente forma: un tercio de cargo del dueño de las aguas, un tercio de la Municipalidad y un tercio de los propietarios de la cuadra en que se ejecute la obra, para lo cual serán aplicables disposiciones de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 10. Para estas cuentas la Municipalidad podrá dar facilidad de pago hasta de un año.

Cuando estas obras se efectúen en carácter no definitivo su conservación será de cargo del propietario de las aguas.

Para el financiamiento de la obra, la Municipalidad recabará el aporte del dueño de las aguas y podrá anticipar la cuota correspondiente a los propietarios.

No será aplicable en estos casos la autorización del artículo 16.

Art. 21. En el caso que los propietarios de las aguas estén constituidos en Asociaciones de Canalistas o Comunidades en conformidad con la legislación pertinente, se considerará como su representante para todos los efectos legales y especialmente para las notificaciones administrativas o judiciales, a los Presidentes de dichas Asociaciones o Comunidades, o a los Secretarios.

Los propietarios de aguas de canales o acequias que no se encuentren constituidos en Asociaciones o Comunidades, deberán constituirse en tales Asociaciones o Comunidades dentro de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 22. En caso de no estar legalmente

constituida la Asociación o Comunidad podrá notificarse al que posea la mayor cuota de agua o de regadores. Todos los comuneros serán solidariamente responsables y el requerido podrá repetir por la vía ejecutiva en contra de los demás comuneros o condueños por los pagos que haya efectuado sirviéndole de suficiente título los recibos que dejen constancia de ellos.

Si no fuere posible determinar al propietario que posea la mayor cuota de agua o de regadores, la notificación de la demanda se hará por avisos en la prensa, en los que sólo se dejará constancia de la ubicación, nombre y características del sector del canal o acequia afectado.

Art. 23. La presente ley deroga cualquiera otra disposición en contrario que imponga otra clase de obligaciones a los dueños de acueductos que se desarrollen dentro de los límites urbanos de las comunas.

Art. 24. La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, septiembre 10 de 1941. —
Vasco Valdebenito G.

5. — FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE TALCA. — PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala tiene la palabra el honorable señor **Mejías**.

El señor **Mejías**. — No molestaría la atención de la Honorable Cámara con esta petición, si no fuera porque considero que el proyecto a que me voy a referir puede quedar sin ser despachado en el actual período de sesiones.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto que se relaciona con un aporte fiscal destinado a celebrar el Bicentenario de la provincia de Talca.

Ruego al señor Presidente, se sirva recabar el asentimiento de la Sala con el objeto de que este proyecto sea tratado a continuación del a que se ha referido el honorable señor **Faivovich**.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).—

Solicito el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto a que se ha referido el señor Mejías a continuación del referente al descuento de letras del Instituto de Crédito Minero.

Acordado.

6. — CONDONACION DE CONTRIBUCIONES EN EL TERRITORIO DE AYSÉN. — PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra, a continuación, el honorable señor Bórquez.

El señor **Bórquez**. — Hay acuerdo de los Comité y de toda la Cámara para tratar y aprobar un proyecto brevísimo, sobre condonación de contribuciones en el Territorio de Aysén.

Le rogaría al señor Presidente que, de acuerdo con el pacto de los Comités, se tratara este proyecto en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Gardeweg**. — El proyecto a que se refiere Su Señoría está en tercer lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Labbé**. — Yo no me opongo a lo pedido por el señor Bórquez, pero creo que sería conveniente ampliar el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho hasta terminar la discusión del proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor **Bórquez**. — Hay acuerdo de los Comités para proceder en la forma que he insinuado, señor Diputado.

El señor **Gardeweg**. — No hay inconveniente, se trata de un proyecto de un solo artículo.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Hay oposición.

Varios señores Diputados. — No, señor Presidente, nadie se opone.

El señor **Gardeweg**. — No hay oposición.

El señor **Diez**. — No la hay, siempre que se traten a continuación los proyectos que ocupan el primero y el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Su Señoría no puede retirar condicionalmente su oposición. O se acepta la proposición

del honorable señor Bórquez o no se acepta.

¿Retira su oposición, Su Señoría?

El señor **Diez**.— Sí la retiro, señor Presidente...

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— En consecuencia, se acogería la petición del honorable señor Bórquez, pero dándose al proyecto colocación inmediata después de las preferencias ya acordadas.

Acordado.

7. — CESIÓN DEL USUFRUCTO DE LA ISLA RAQUI A LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO. — PETICION DE PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Había solicitado la palabra, a continuación, el honorable señor Delgado.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Delgado**. — Había solicitado la palabra para pedir que se colocara en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto que ocupa el noveno lugar de la misma.

El señor **Cifuentes**. — Pero ésa es atribución de la Mesa y no puede ser objeto de indicación.

El señor **Delgado**. — Como ese proyecto no necesita discusión, ya que ha sido ampliamente informado por la Comisión de Gobierno Interior, creo que no habrá oposición para tratarlo a continuación del proyecto a que se ha referido el señor Bórquez.

El señor **Garretón**.—¿Y los demás proyectos de la Tabla?

El señor **Delgado**.— O bien pediría que, en su defecto, se le diera el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión.

El señor **Cifuentes**.— Ya he dicho a Su Señoría que no es atribución de la Cámara, sino de la Mesa el anunciar los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Como dice el honorable señor Cifuentes, ésta es atribución exclusiva de la Mesa de la Cámara; y ésta tomará muy en cuenta la petición de Su Señoría para dar el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho a ese proyecto en la próxima sesión.

El señor **Garrido**. — ¿Cuáles son los proyectos que se van a discutir?

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Garrido**.— Yo pido que se respete la Tabla.

El señor **Atienza**.— Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— El primer proyecto que debe tratarse es el relativo al descuento de letras del Instituto de Crédito Minero.

8. — EXTENSION AL PERSONAL DEL EJERCITO, ARMADA Y AVIACION DE LOS BENEFICIOS CONCEDIDOS POR EL ARTICULO 2.º TRANSITORIO DE LA LEY N.º 6,880. — PETICION DE PREFERENCIA PARA EL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor **Atienza**.— Le he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Smitmans**.— Está con la palabra el señor Atienza, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Desgraciadamente, cuando se tomó el acuerdo por la Honorable Cámara, no había solicitado la palabra el honorable señor Atienza.

El señor **Smitmans**. — Pero así fué el acuerdo.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Atienza**.— Muy agradecido, señor Presidente. Y celebro la deferencia con que siempre se conduce Su Señoría en la Honorable Cámara.

Ruego a Su Señoría tenga a bien considerar en la Tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión un proyecto que consta de un solo artículo y que tiende a reparar una injusticia. Me refiero al que hace extensivas a las pensiones de retiro y montepío concedidas al personal del Ejército, Armada y Aviación hasta el 5 de diciembre de 1940, los aumentos que el artículo 2.º transitorio de la ley 6,880 concede a las jubilaciones, pensiones y montepío de Carabineros, Policía e Investigaciones e Identificación, o sea un 30 por ciento a las que sean inferiores a 500 pesos mensuales; de 25 por ciento a las comprendidas entre 500 y 1,000 pesos

mensuales, y de 20 por ciento a las mayores de 1,000 pesos mensuales.

Este proyecto tiende a reparar la situación de olvido en que se incurrió el año pasado con respecto al aumento de las pensiones de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas. Un grupo considerable de estos servidores de la República quedó al margen de la mejoría general de situación económica establecida por la Ley 6,880. Ello se debió, repito, a un olvido.

En consecuencia, ruego al señor Presidente quiera considerar este proyecto en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— La Mesa tomará muy en cuenta la petición de Su Señoría.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Escobar** (don Andrés).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Atienza**. — Ha solicitado la palabra el honorable señor Marín Balmaceda.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— El honorable señor Garrido había solicitado la palabra y será el último honorable Diputado que hable antes de entrar a ocuparse de los proyectos en Tabla.

—**Hablan varios honorables Diputados a la vez.**

—**Funcionan los silenciadores.**

El señor **Atienza**. — Estoy con el uso de la palabra y el señor Marín Balmaceda me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

Varios señores Diputados. — ¡No hay acuerdo!

El señor **Atienza**. — Después hablará el señor Garrido, a quien hemos escuchado siempre con el mayor agrado.

El señor **Garrido**. — Deseo saber cuáles son las preferencias acordadas, porque tengo interés en que se respete el orden consignado en la Tabla.

—**Varios señores Diputados hablan a la vez.**

—**Funcionan los silenciadores.**

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).—

¿El honorable señor Atienza ha terminado sus observaciones?

El señor **Atienza**. — Nó, señor Presidente.

El señor **Escobar** (don Andrés). — El señor Garrido me ha permitido una interrupción, señor Presidente.

El señor **Atienza**. — También el honorable señor Marín Balmaceda me había solicitado una interrupción.

9. — SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se suspendió la sesión.

10.—AUTORIZACION AL BANCO CENTRAL PARA DESCONTAR LETRAS EN QUE INTERVENGA LA CAJA DE CREDITO MINERO.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Se reabre la sesión.

En conformidad al acuerdo que acaba de tomar la Cámara, corresponde tratar el proyecto que autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1.º El Banco Central de Chile podrá descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que dichos pagarés o letras correspondan a operaciones de adquisición de minerales.

Estos préstamos y descuentos se harán por plazos no superiores a 180 días; devengarán el dos y medio por ciento de interés anual y no podrán exceder en total de cien millones de pesos.

Sin perjuicio del margen establecido en el inciso precedente, el monto total de los préstamos y descuentos que autoriza esta ley no podrá exceder en ningún caso del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

Art. 2.º La Caja de Crédito Minero entregará al Banco Central de Chile la moneda extranjera, proveniente de la venta de sus minerales, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en

conformidad a la presente ley. Dicha moneda extranjera será vendida por el Banco Central de Chile por cuenta de la Caja de Crédito Minero, de acuerdo con los convenios que ambas instituciones celebren con este objeto.

El producto de la venta de esta moneda extranjera será aplicado preferentemente por el Banco Central de Chile al pago de los préstamos y descuentos que haya hecho a la Caja de Crédito Minero.

Las operaciones a que se refiere el presente artículo se realizarán en conformidad a la ley número 5,107, de 19 de abril de 1932.

Art. 3.º Los créditos que autoriza esta ley a favor de la Caja de Crédito Minero, se concederán por el Banco Central de Chile, sin perjuicio de las autorizaciones contenidas en otras leyes sobre operaciones entre una y otra institución.

Art. 4.º Para los efectos de esta ley, no regirán las restricciones y prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Central de Chile.

Art. 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Chiorrini**. — Pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Chiorrini**. — Este proyecto de ley, señor Presidente, fué aprobado por el Honorable Senado, y tuvo su origen en una moción que presentara en esa Corporación el señor Hernán Videla Lira.

El objeto de esta moción es dar a la Caja de Crédito Minero los recursos necesarios para que pueda ayudar en forma efectiva a la minería nacional y, en especial, para que pueda hacer frente en estos momentos a la compra de minerales en el norte del país.

Como saben los honorables Diputados, por la carencia de fletes y la falta de poder comprador producida con motivo de la actual guerra, varios países que antes efectuaron compras de minerales en Chile, en la actualidad no lo hacen, lo que contri-

buye a que la situación de nuestra minería se agrave.

A solucionar este evento tiende este proyecto, que faculta al Banco Central de Chile para que descuenta letras en que intervenga la mencionada Caja y le otorgue préstamos por la suma de cien millones de pesos, por un plazo máximo de ciento ochenta días, y con un interés del dos y medio por ciento.

Con los recursos que consulta este proyecto, podrá la Caja de Crédito Minero continuar sus funciones, supliendo la ausencia de aquellos países extranjeros que han suspendido sus operaciones en el mercado, y evitando así la paralización de muchas faenas, y por ende, la desocupación de obreros en el norte del país.

El proyecto aprobado por el Honorable Senado fué modificado en solo dos partes por la Honorable Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. La primera modificación se encuentra en el artículo 1.º, que decía en el proyecto primitivo:

“El Banco Central de Chile podrá descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que dichos pagarés o letras sean originados por operaciones de adquisición de minerales”.

La Honorable Comisión consideró que la frase: “sean originados por operaciones de adquisición de minerales”; podría prestarse a otras interpretaciones, y quiso establecer con mayor claridad que este descuento de letras del Banco Central deberá ser invertido totalmente en la adquisición de minerales, quedando la frase, entonces, en una forma mucho más sencilla:

“El Banco Central de Chile podrá descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, siempre que dichos pagarés o letras correspondan a operaciones de adquisición de minerales”.

Cómo ve la Honorable Cámara, en esta forma queda muy clara la situación: el producto de estas operaciones entre el Banco Central y la Caja de Crédito Minero, de-

berá invertirlo ésta, única y exclusivamente en las adquisiciones de minerales.

La otra modificación de importancia que hizo la Honorable Comisión de Hacienda, es la que se refiere a la parte final del artículo 2.º, que dice:

“Dicha moneda extranjera será vendida por el Banco Central de Chile, por cuenta de la Caja de Crédito Minero, de acuerdo con los convenios que ambas instituciones celebren con este objeto”.

“El producto de la venta de esta moneda extranjera será aplicado preferentemente por el Banco Central de Chile al pago de los préstamos y descuentos que haya hecho a la Caja de Crédito Minero”.

La Comisión de la Honorable Cámara creyó necesario agregar a esta disposición un inciso final que dice:

“Las operaciones a que se refiere el presente artículo se realizarán en conformidad a la ley número 5,017, de 19 de abril de 1932”.

Es decir, de acuerdo con las disposiciones que rigen las operaciones de cambios internacionales, porque consideró que habiendo un organismo estatal que tenía el control estas operaciones, era mucho más conveniente dejar bien establecido que este proyecto no modifica en ninguna forma la ley sobre operaciones de cambios internacionales actualmente en vigencia. Estas son las únicas modificaciones que introdujo la Comisión de Hacienda y ellas fueron aprobadas por la unanimidad de sus miembros.

Dada la importancia que tiene este proyecto, ya que él va a resolver un problema que afecta a todo el país, y especialmente la grave situación de la zona norte, yo pediría a la Honorable Cámara que lo despachara cuanto antes.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— ¿Ha terminado, Su Señoría?

El señor **Chiorrini**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Zepeda**. — Pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Zepeda**. — Honorables Diputados: existen poderosas razones de conveniencia nacional que aconsejan la aproba-

ción de este proyecto de ley, que es la iniciativa del honorable Senador señor Videla Lira.

El Honorable Senado y la Honorable Comisión de Hacienda de esta Corporación, estudiaron detenidamente los antecedentes que justifican esta iniciativa parlamentaria.

Como lo ha dicho muy bien el honorable Diputado informante, las casas extranjeras compradoras de minerales en el país, por razones derivadas de la actual conflagración europea suspendieron las compras de minerales y esta grave medida debió ser afrontada por la Caja de Crédito Minero, institución llamada a fomentar el desarrollo y progreso de la minería nacional. No pudo este organismo desentenderse de las graves consecuencias que este acuerdo de las casas compradoras iba a producir en la minería, y debió, de inmediato, adoptar las medidas tendientes a reemplazar el poder comprador de estas casas extranjeras.

Además de esta paralización de compras debe considerarse, también, la situación de escasez de flete para la exportación de los minerales, y la circunstancia de que la Caja de Crédito Minero carece de dinero suficiente para hacer frente a estas operaciones, que han debido ir en aumento por las razones ya dadas.

Es indispensable, en consecuencia, aprobar este proyecto que autoriza al Banco Central para descontar letras de la Caja de Crédito Minero, provenientes de las adquisiciones de minerales, hasta por un valor de cien millones de pesos, quedando el Banco garantido con los fondos provenientes de la venta misma de los minerales, fondos éstos que el Banco percibirá y aplicará a la autorización de sus créditos.

El honorable Senador señor Videla cuando analizó este proyecto al ser discutido por el Honorable Senado, demostró claramente que la minería nacional es una industria básica del país, lo que ya nadie puede discutir, acreedora a una mayor atención de los poderes públicos.

El Banco Central, en virtud de diferentes leyes otorga créditos a la Caja de Crédito Agraria, a la Junta de Exportación Agrícola y a la Caja de Colonización Agrícola, por un total de \$ 460.000.000; a la

industria manufacturera 50 millones de pesos y a los organismos mineros sólo 25 millones de pesos, de los cuales se pueden aprovechar prácticamente quince millones.

Está es la situación de pobreza franciscana en que se encuentra, en realidad la Caja de Crédito Minero, para atender al enorme volumen que van adquiriendo día a día estas operaciones de adquisición de minerales.

En el año 1939, la exportación de minerales, sin contar con la exportación del salitre y del yodo, alcanzó una cifra de más o menos dos mil trescientos millones de pesos y a pesar de ser este rubro, casi la mitad de la producción total agrícola, no tiene la industria minera las facilidades que debería tener para su incremento y desarrollo.

Es indispensable, en consecuencia, honorables señores Diputados, dotar a la Caja de Crédito Minero de mayores recursos. Es necesario, como lo pide el proyecto en estudio, que el Banco Central quede autorizado para descontar a la Caja de Crédito Minero letras, hasta por la suma de cien millones de pesos que provengan de las adquisiciones de minerales que este organismo acuerde.

La minería nacional reclama con el carácter de urgente la aprobación de este proyecto de ley.

Sirvamos a la minería seguros de que al cooperar a su desarrollo, contribuimos al engrandecimiento del país.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Valdebenito**. — Los Diputados de estos bancos estamos de acuerdo con este proyecto y, en homenaje a su pronto despacho, pedimos que se vote en general y particular a la vez.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Montt**. — He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **Valdebenito**. — Ya estaba cerrado el debate.

Varios señores Diputados. — Votemos, señor Presidente.

El señor **Montt.** — No me voy a oponer, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tendría que pedir el asentimiento de la Sala para poder conceder la palabra a Su Señoría, porque ya está cerrado el debate.

El señor **Montt.** — La pedí antes, honorable Presidente, y seguramente Su Señoría no me oyó, porque un honorable Diputado se puso de pie delante de mí.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al honorable señor **Montt.**

El señor **Donoso.** — El honorable Diputado pidió la palabra oportunamente y Su Señoría, seguramente, no lo oyó.

El señor **Montt.** — No me voy a oponer...

El señor **Ojeda.** — Su Señoría está hablando y no hay acuerdo para cederle la palabra.

El señor **Donoso.** — Fué un error del señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Ya está cerrado el debate, honorables Diputados.

El señor **Ojeda.** — Sus Señorías no me dejaron hablar ayer. Aquí se paga con la misma moneda.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Yo siento no haber oído al señor Diputado; pero la verdad es que ya está cerrado el debate.

El señor **Montt.** — Yo no me iba a oponer al proyecto, señor Presidente; pero creo que no hay derecho a que se haga una oposición tan obstinada.

Deseaba referirme a un aspecto del proyecto que no ha sido tocado y que me parece interesante.

El señor **Ojeda.** — ¡Aquí se paga con la misma moneda, honorable Diputado! No hay acuerdo y pido que se respete el Reglamento.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se va a proceder a la votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

El señor **Montt.** — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Con la abstención del honorable señor **Montt.**

Como no hay indicaciones queda el proyecto también aprobado en particular.

11. — APORTE FISCAL PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TALCA.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde, en virtud del acuerdo tomado hace algunos momentos por la Honorable Cámara, entrar a tratar el proyecto que concede un aporte fiscal para la celebración del Segundo Centenario de la ciudad de Talca.

Tiene la palabra el honorable señor **Mejías.**

El señor **Mejías.** — La Comisión de Gobierno interior estudió este proyecto y le dió su aprobación en la forma que le propuso el Honorable Senado. La Comisión de Hacienda que, reglamentariamente, debía conocer el proyecto, emitió su informe cambiando el financiamiento que traía por uno más adecuado.

Como estimo que el financiamiento que propone la Comisión de Hacienda es más apropiado que el que el proyecto tenía en su forma primitiva, ruego a la Honorable Cámara se sirva prestarle su aprobación.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor **Donoso** y, a continuación, el honorable señor **Prieto.**

El señor **Donoso.** — Este proyecto, señor Presidente, es demasiado sencillo y solicito de la Honorable Cámara que lo apruebe sin mayor discusión, para que pueda ser ley en este período. Pero al dar mi voto favorable, debo dejar constancia de que lamento que haya sido rebajada la suma primitiva indicada en el proyecto presentado por el honorable Senador don **Ulises Correa**, porque, a nuestro juicio, dada la forma cómo han sido recortados los diversos rubros, su finalidad no se va a cumplir eficientemente. Sin embargo, para el pronto despacho del proyecto, los Diputados por Talca, no haremos las indicaciones co-

rrespondientes y aprobaremos el proyecto como ha sido informado por las Comisiones de Gobierno y Hacienda.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Prieto.

El señor **Prieto** (don Camilo). — Como Diputado informante de la Comisión de Hacienda en cuanto a este proyecto, debo manifestar...

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— El informe de la Comisión de Hacienda no está impreso.

El señor **Meza** (don Pelegrín). — Que se lea el proyecto siquiera.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se podría oír al honorable Diputado informante y, a continuación dar lectura al proyecto.

El señor **Prieto** (don Camilo). — Como Diputado informante de la Comisión de Hacienda, debo referirme, en primer lugar, al financiamiento del proyecto.

El proyecto primitivo, que tuvo su origen en el Honorable Senado, establecía que el gasto que demandara esta ley se consultaría en el Presupuesto de la Nación del año próximo.

Como esta clase de financiamiento es contraria a la ley Orgánica de Presupuestos y contraria, también, a la Constitución y a un informe de la Comisión de Hacienda emitido en el período legislativo anterior y del cual tomó conocimiento la Honorable Cámara, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, reemplazó el artículo 6.º del proyecto que trata del financiamiento por otro que dice:

“Artículo 6.º El gasto que signifique el cumplimiento de la presente ley se imputará al excedente que quedará en la letra a) (Personal a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos), con motivo de la aplicación de las leyes 6,782 y 6,915”.

El señor **Meza** (don Pelegrín). — ¿Qué leyes son esas?

El señor **Prieto** (don Camilo). — Las que se refieren al personal a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos. Estas leyes han sido dictadas en el presente año y el señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda nos informó que

los rubros de entradas de esas leyes dejaban saldos que permitían financiar el gasto que demanda la ley que ahora discutimos, que es de 850,000 pesos.

Por estas consideraciones y porque, en realidad, estas leyes, que han sido dictadas en el presente año, no están aún contempladas en el rubro de entradas del presupuesto vigente, no hay inconveniente para que pueda imputarse el gasto con cargo a ellas.

El señor **González von Marés**. — Sólo hay un pequeño inconveniente, y es el de que ayer la Honorable Cámara despachó el proyecto del monumento a Rodó, cuyo financiamiento se hizo con cargo al excedente de estas leyes.

El señor **Prieto** (don Camilo). — Siempre se podrían obtener fondos de esa fuente porque queda un saldo.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Diez**. — Pido la palabra.

Señor Presidente: La ciudad de Talca celebrará el próximo año el bicentenario de su fundación y es muy natural que el municipio, autoridades y representación parlamentaria de esa provincia estén afanados en que dicha celebración sea un acontecimiento digno de las tradiciones y del esfuerzo de los hijos de Talca.

Todos mis honorables colegas conocen la ciudad y saben de la potencia agrícola, industrial y minera de esa zona que ha venido destacándose entre las primeras del país por las iniciativas creadoras de riquezas que han sido una realidad en la producción nacional y esto sin considerar las innumerables industrias de toda clase que en potencia sólo esperan el crédito fecundo para hacerlas surgir en el concierto de trabajo de la nación.

Nada quiero decir de los artistas, escritores, periodistas y sobresalientes políticos que con su inteligencia han dado un motivo más de noble emulación a las actividades superiores del espíritu humano.

Se ha pensado con rara unanimidad por todos los círculos representativos de la provincia, que el mejor medio de celebrar esta gloriosa efeméride, que es impulso y creación, estímulo y realidad y no vana gloria

humana, es la realización de una Gran Exposición Industrial y Agrícola que haga recordar aquellas otras que hicieron época en la vida pasada de Talca y cuya fama de ciudad industrial llegó a colocarla en el primer plano de vida nacional y aún traspasó las fronteras patrias. Se ha agregado a esto la construcción de un Estadio y Teatro Popular de que la ciudad carece en absoluto, ya que el único teatro existente es particular y su poca cabida no satisface las necesidades crecientes de cultura y esparcimiento de la población en aumento cada día.

Yo creo, señor Presidente, que los poderes públicos deben vivir y sentir la vida y latidos de los pueblos en tal forma, que deben apresurarse a dar satisfacción y apoyo incondicional a toda iniciativa justa y legítima que contribuya al bienestar de sus ciudades, a mostrar su progreso y aún a simples iniciativas de alegría y esparcimientos honestos de carácter general.

Esto significa el bicentenario de Talca, y la Honorable Cámara, que representa en forma tan directa al pueblo mismo, debe prestar su apoyo incondicional al proyecto en debate, a fin de que los dineros fiscales bien administrados y bien invertidos sirvan en esta ocasión para hacer destacar un bicentenario que sintetiza esfuerzos, luchas, nobles tradiciones, pero, al mismo tiempo, grata recordación de haber aportado un contingente apreciable a la obra de bienestar común en que todos estamos empeñados.

Pido, en consecuencia, a la Honorable Cámara que, en atención a que este proyecto ha merecido la aprobación de todos sus sectores, se digue prestarle su asentimiento sin mayores trámites.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Meza** (don Pelegrín).— Que se lea el proyecto, señor Presidente.

El señor **Escobar** (don Andrés).— Pido la palabra.

Deseo proponer que se vote inmediatamente este proyecto, señor Presidente, que viene a favorecer a la ciudad de Talca.

Como un homenaje a esta ciudad, voy a

renunciar a hacer uso de la palabra y sólo pido que se vote inmediatamente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Se va a leer el proyecto.

El señor **Prosecretario**.— Dice el proyecto de ley:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 850,000 pesos en la celebración de las fiestas bicentenarias de la ciudad de Talca.

Art. 2.º Una Comisión compuesta del Intendente de la Provincia, que la presidirá; del Alcalde de la ciudad; del Obispo de la Diócesis; del Rector del Liceo; del Notario Público; de un profesional; de un agricultor; de un comerciante; de un industrial, y de un obrero, todos de la respectiva ciudad, estos cinco últimos designados por el Presidente de la República, invertirá las sumas de la presente ley y entregará las obras terminadas a la I. Municipalidad. Actuará de Secretario de la Comisión el Notario Público de Talca.

Art. 3.º La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

a) Para una exposición Nacional de la industria, comercio y agricultura	\$ 350.000
b) Para un teatro y un estadio populares	350.000
c) Para la celebración de un campeonato deportivo Nacional	75.000
d) para la erección de un monumento a los próceres de Talca	75.000

Art. 4.º La Tesorería Provincial de Talca abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos acordados por la presente ley.

Los giros deberán hacerse, en cada caso, con las firmas del Presidente y del Secretario de la Comisión, y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.

Art. 5.º Las entradas líquidas que se perciban por concepto de la celebración de la exposición y del campeonato, podrán ser

invertidas por la Comisión en los fines que ella determine y que digan relación con el programa que se elabore para celebrar el bicentenario de la ciudad.

Art. 6.º El gasto que demande la presente ley deberá consultarse en el Presupuesto de la Nación, correspondiente al año 1942.

Art. 7.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Hacienda ha variado el financiamiento del proyecto y reemplazado el artículo 6.º por el siguiente:

"Artículo 6.º El gasto que signifique el cumplimiento de la presente ley se imputará al excedente que quedará en la letra a) (Personal a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos), con motivo de la aplicación de las leyes 6,782 y 6,915".

El señor **Meza** (don Pelegrín). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Olavarría**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Meza.

El señor **Meza** (don Pelegrín). — No me voy a oponer al despacho de este proyecto, señor Presidente; solamente quiero dejar constancia de que me llama la atención la excesiva generosidad que se ha tenido para la ciudad de Talca, con motivo de cumplirse doscientos años de su fundación.

Quisiera preguntar al señor Diputado informante: ¿qué situación se va a presentar si no se producen los excedentes que se contemplan en las leyes 6,782 y 6,915, con los cuales se financia este proyecto de ley?

El señor **Mejías**. — La verdad es que la Comisión de Hacienda propuso este financiamiento, basada en las afirmaciones que al respecto hicieron funcionarios del Ministerio de Hacienda.

El señor **Garrido**. — No se oye nada, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Olavarría, que la había solicitado.

El señor **Olavarría**. — Es para manifestar solamente que, dada la justicia que encierra este proyecto, la Brigada Parlamen-

taria Socialista le prestará su aprobación tal cual lo despachó la Comisión de Gobierno Interior.

El señor **González Madariaga**. — Pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **González Madariaga**. — Soy Diputado informante en este proyecto, por resolución de la Comisión de Gobierno Interior; pero como por acuerdo de los Comités Parlamentarios se está tratando ahora de él, y como ignoraba que la Comisión de Hacienda le había señalado financiamiento, no había pedido la palabra.

Este proyecto es de iniciativa del Honorable Senado y consultaba la suma de 1.700.000 pesos; pero la Comisión de Gobierno Interior, tomando en consideración, para despacharlo, la situación actual del erario nacional, y haciendo un nuevo estudio de las necesidades a que tiene que hacer frente la ciudad de Talca para la celebración de su bicentenario, redujo el gasto a 850,000 pesos.

Dada la importancia que para la ciudad de Talca tiene la celebración de una exposición nacional de la industria, el comercio y la agricultura, y el corto tiempo de que se dispone para su debida organización, yo pediría a los honorables colegas que facultaran el despacho de este proyecto, aprobándolo en la forma en que viene propuesto. Creo que con ello la Honorable Cámara haría un acto de justicia para la capital de la provincia de Talca, que se caracteriza por su espíritu industrial.

El señor **Donoso**. — Y, además, honorable Diputado, S. E. el Presidente de la República, en repetidas ocasiones ha prometido la celebración, en Talca, de una exposición industrial y agrícola de carácter nacional.

El señor **González Madariaga**. — Es cuanto tengo que decir, señor Presidente, como Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Garrido, que la había solicitado.

El señor **Garrido**. — La única observa-

ción que me merece este proyecto, tiene relación con su financiamiento.

Se manifiesta que el gasto que significa el cumplimiento de esta ley se imputará al excedente que quedará en la letra a), personal a contrata de la Dirección General de Impuestos Internos, con motivo de la aplicación de las leyes 6.782 y 6.915.

Yo quisiera que el honorable Diputado informante me dijera si ese personal a contrata ha sido incluido en el Presupuesto para el año 1942, y, si ha sido considerado en él, ¿por qué se destina este ítem a un fin diverso? Porque, en esta forma se desfinancian esas leyes.

El señor **González Madariaga**.—Sobre el financiamiento de este proyecto, corresponde a la Comisión de Hacienda, honorable Diputado.

El señor **Prieto**.— Pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Prieto.

El señor **Prieto** (don Camilo). — De la pregunta que formula Su Señoría, parece desprenderse que el honorable Diputado cree que es el rendimiento total de las leyes citadas el que se destina a este gasto. Al respecto, debo hacerle presente que únicamente se consulta el excedente y, por lo tanto, no existe peligro alguno de que se desfinancien las leyes de donde provienen los recursos con que se va a atender el gasto de esta nueva ley.

El señor **Garrido**.— ¿Así es que se destina una parte de esos fondos?

El señor **González von Marées**.— Es el sobrante, honorable colega.

El señor **Prieto** (don Camilo). — He dicho el excedente. Por lo tanto, repito, no hay peligro alguno de que se desfinancien las leyes a que se está refiriendo Su Señoría.

Por lo demás, esta fué la información que nos suministró el señor Subsecretario de Hacienda y nosotros los miembros de la Cámara, debemos confiar en las informaciones que nos suministra un funcionario del Gobierno.

El señor **Garrido**. — Yo estoy haciendo esa pregunta porque he oído decir que se trata de lo que va a quedar de los empleados a contrata; pero, desgraciadamen-

te, como no tengo el proyecto a la mano, quiero yo saber ¿cómo se va a poder conocer a ciencia cierta la cantidad a que ascenderá el sobrante de este ítem de personal a contrata?

El señor **Aldunate**.— Es que ese personal a contrata ha pasado ya a ser personal de planta, de manera que es el sobrante del personal a contrata, y el gasto de este nuevo personal ahora está consultado en la planta del Ministerio de Hacienda.

El señor **Garrido**.— Quiere decir que por una ley este personal a contrata pasó a figurar como personal de planta; entonces, en la Ley de Presupuestos para el año 1942, figura siempre, pero como personal de planta; ¿cómo va a aceptarse este procedimiento!

El señor **Aldunate**.— Eso fué lo que manifestó el Subsecretario del Ministerio de Hacienda: que había un sobrante por la razón indicada y que se podía disponer de él.

Desde el momento en que un funcionario del Ministerio de Hacienda sostiene que hay sobrante de dinero, tenemos que aceptarlo. Ahora, como decía el honorable señor Meza, si el Gobierno no cuenta con los fondos, esa no es cuestión que nos interese a nosotros; ahí no podemos hacer nada, desde que uno de sus funcionarios dice que los hay.

El Gobierno dice que puede hacer ese gasto, y basado en eso, nosotros lo autorizamos.

El señor **Garrido**. — Dejo establecido claramente que no es mi ánimo oponerme al despacho del proyecto, sino que deseo conocer su financiamiento.

Su Señoría manifiesta cuál ha sido la afirmación del señor Subsecretario de Hacienda; pero nosotros no conocemos el presupuesto de 1942, a lo menos el Diputado que habla.

Ahora, si en el Ministerio de Hacienda, se tiende a producir esta economía desvinculando el personal a contrata, y así también en otros Ministerios, quiere decir que mucho mayor es la cantidad que va a haber por este concepto. Esta es la dificultad que va a haber: su financiamiento.

—**Hablan varios honorables Diputados a la vez.**

Un señor Diputado. — ¿Por qué no votamos?

El señor **Escobar** (don Andrés) — ¡Votemos!

El señor **González Madariaga.**—Permítame, honorable colega. El asunto no tiene la gravedad que Su Señoría le ve. La Comisión de Hacienda, según dice su Diputado Informante, ha financiado este proyecto con el excedente que dejará la mayor entrada, provenientes de las leyes números 6,782 y 6,915. Ahora bien, al Ministerio de Hacienda corresponderá verificar si existe este excedente y, en el caso de que no lo hubiere, la ley no podrá ser promulgada o deberá buscarse otra fuente de recursos.

—**Varios honorables Diputados hablan a la vez.**

El señor **Garrido.** — Sobre la base que ha dicho Su Señoría, no hay inconveniente y no insisto en mis observaciones.

El señor **Troncoso.** — Pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Troncoso.

El señor **Troncoso.**—No me voy a oponer a este proyecto, pero hago notar a la Honorable Cámara, la tranquilidad, la prodigalidad con que vota dinero para fiestas que, en realidad, si bien es cierto tienen una importancia sentimental, no lo es menos que la situación en que vivimos es de absoluta restricción económica y de déficit del Erario.

En esta situación no se pueden invertir sumas cuantiosas en objetos sencillamente dispendiosos y sin ningún fin práctico.

Lo único que pido yo es que no existan más "Centenarios" ni "Bicentenarios", en el resto de este período.

—**Hablan varios honorables Diputados a la vez.**

—**Funcionan los timbres silenciadores.**

Un señor Diputado. — Son razones de adelanto local las que se aducen, honorable colega.

El señor **Troncoso.** — Si se continúa por este rumbo de botar por la ventana nuestros escasos dineros públicos, iremos a la más absoluta bancarrota. Esta impresión y

esta prodigalidad, que no tienen parangón en nuestra historia, nos llevan a la ruina.

Yo creo de mi deber decir estas cosas, a pesar de que son recibidas con manifestaciones alegres; pero la realidad es que esto se va convirtiendo ya en tragicomedia.

—**Hablan varios honorables Diputados a la vez.**

El señor **Santandreu** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Opaso.

El señor **Opaso.** — La Honorable Cámara ha oído las observaciones del honorable señor Garrido, sobre el proyecto en discusión, que destina cierta suma en beneficio de la ciudad de Talca, con motivo de la celebración del segundo centenario de su fundación.

El honorable Diputado se ha extrañado del financiamiento y cree que el sobrante de este ítem posiblemente no exista. En presencia de esto, el honorable Diputado Informante, ha manifestado que esta suma que se destina a Talca, sólo podrá llegar a esa ciudad si existe el excedente; en caso contrario, esta ayuda quedará en el papel y no beneficiará en absoluto a esa ciudad.

En presencia de esto y, aprovechando que el señor Ministro de Hacienda se encuentra en la Sala, solicitaría de su benevolencia que nos dijera si este proyecto tiene posibilidades de ser una realidad o si va a quedar sólo en el papel.

Si lo segundo fuera el caso, dictaríamos una ley que a pesar de que la Comisión de Hacienda estima financiada, en la práctica no lo está, porque el sobrante del ítem no existe o está totalmente agotado, y con eso no haríamos otra cosa que engañar a una ciudad y a su municipio. Por eso pido al señor Ministro de Hacienda que tenga la deferencia de decirnos si es real este financiamiento o no.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Con el mayor agrado voy a contestar al honorable Diputado su pregunta.

Desgraciadamente, en cuanto al proyecto mismo, el Ministro de Hacienda no conoce en realidad en forma bien precisa cuál es el financiamiento que se le quiere dar, señor Presidente, quiero aprovechar esta oportu-

nidad que me da la Honorable Cámara, para expresar, — con la franqueza que debo gastar en mis declaraciones, y en especial después de oír las palabras del honorable señor Troncoso, — que muchas veces la Honorable Corporación ha oído críticas de los dos sectores en que se divide la opinión del país, acerca de la política de despilfarros que, se dice, el Gobierno lleva en estos momentos.

Desgraciadamente, el Ejecutivo, como voy a tener oportunidad de comprobarlo en el curso de las observaciones que espero hacer con relación al problema de la defensa nacional, las más de las veces no hace sino cumplir con las leyes despachadas por el Congreso.

Es sensiblemente inconcebible, señor Presidente, la forma en que se trata de utilizar los dineros públicos.

El momento que vivimos no es para acordarse de centenarios, o bicentenarios; hay cosas de más absoluta necesidad, y de desear sería, entonces, que, en general, la Cámara, en las circunstancias actuales, destinare los ya escasos fondos de la Nación a fines de utilidad, más que de ostentación o de celebración.

He querido aprovechar esta ocasión, repito, para expresar con sinceridad mi extrañeza ante la forma cómo en las Comisiones, y después en el Congreso, sin ningún freno, se destinan los fondos del Erario Nacional a gastos que no son de necesidad inmediata.

Desearía pedir a la Honorable Cámara, que si es posible, — y dentro de lo que puede pedir un Ministro de Estado al Congreso y en el entendido de que no es otro mi deseo, que ordenar las finanzas nacionales dentro de los recursos que correctamente pueda producir el desarrollo económico de la Nación, — eliminar de este despacho rápido todos aquellos proyectos que no sean de utilidad inmediata, ni de exigencias necesarias, para reservar estos recursos sólo a un programa ordenado de efectiva utilidad pública y, más que todo, de economía nacional.

Creo que no hago sino un modesto servicio al Honorable Congreso, al expresar, con esta franqueza, lo que piensa el Ministro

de Hacienda y lo que ha podido hacer y hará en cuanto a su intervención en las observaciones que el Ejecutivo formula a los proyectos emanados del Congreso.

Tengan Sus Señorías la seguridad de que intervendré en el sentido que he indicado; pero también es necesario que el Congreso Nacional, más que por las observaciones del Ejecutivo, por convencimiento y comprensión de los altos intereses nacionales, elimine el despacho de proyectos de esta naturaleza.

Un señor Diputado. — Pero es precisamente el Ejecutivo quien debió empezar por hacerlo.

El señor Opaso. — Pido la palabra.

El señor Alcalde. — Pido la palabra.

El señor Alessandri. — Pido la palabra.

El señor Santandreu (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Opaso.

El señor Opaso. — Yo quisiera saber, señor Presidente...

El señor Alcalde. — ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor Opaso. — Puede hacer uso de ella cuando termine mi observación, honorable colega.

Decía, señor Presidente, que quisiera saber si el financiamiento de este proyecto, como lo he oído del señor Diputado informante, fué aceptado por el señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda...

El señor Mejías. — Puedo contestar al honorable Diputado.

Precisamente, no se ha hecho mención de ningún funcionario determinado. La verdad es que este funcionario conoce la situación de este ítem.

De él se obtuvo el dato, a manera de información, que había un excedente, que tal vez permitiría el financiamiento total; pero en el bien entendido y en el buen espíritu de que el proyecto se despachara por la Comisión de Gobierno y la de Hacienda. Esta última lo aceptó, considerando, además, que el Gobierno sabrá ejercitar las facultades constitucionales que tiene si el financiamiento no es el adecuado.

El señor Alessandri. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quería decir solamente dos palabras para rectificar al señor Ministro de Hacienda.

da, quien ha incurrido, en un error. Desgraciadamente, los buenos deseos del señor Ministro de Hacienda, que nosotros celebramos mucho, en el sentido de que debemos hacer economías, no guardan armonía con las actitudes del señor Subsecretario de Hacienda, porque en la tramitación de ese proyecto este funcionario asistió a la Honorable Comisión de Hacienda y manifestó que estaba perfectamente bien financiado porque en el ítem al cual se imputaría este gasto había un excedente.

La Comisión de Hacienda, entonces, con la opinión expresa y categórica del señor Subsecretario, emitió su informe en la forma que conoce la Honorable Cámara.

Era todo lo que tenía que decir.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Yo quisiera...

El señor **Alcalde**. — Estoy con la palabra, señor Presidente, porque el honorable señor Opasso me ha concedido una interrupción.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — En seguida que hable el señor Ministro, honorable Diputado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Quisiera hacer un aleanee, Honorable Cámara, a las observaciones que acaba de formular el honorable Diputado señor Alessandri.

El papel de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, y en especial del Subsecretario, que muchas veces es buscado para obtener el financiamiento de alguna ley, no es otro que el indicar, dentro de los distintos ítem de que consta el Presupuesto, aquellos en que, a juicio de él, puede obtenerse algún recurso para el financiamiento buscado.

En otras palabras, este funcionario no hace otra cosa que establecer los recursos posibles para el financiamiento de los proyectos de ley; pero él no se pronuncia sobre las ventajas y conveniencias del proyecto; en cambio, — y bien le consta al honorable señor Alessandri, — en distintas oportunidades, en la Comisión de Hacienda, el Ministro que habla ha tenido que señalar a la consideración de los honorables Diputados la inconveniencia del despacho de tantas leyes que significaban gastos no urgentes y muchas veces innecesarios.

El señor **Alessandri**. — Me consta todo lo contrario. Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Está con la palabra el honorable señor Alcalde, porque el honorable señor Opasso le concedió una interrupción.

El señor **Atienza**. — Que hable con la venia del honorable señor Alcalde.

El señor **Alessandri**. — Me consta todo lo contrario y voy a citar un ejemplo para que la Honorable Cámara se dé cuenta cabal de esta cuestión; en el proyecto que aumentó la planta del personal del Senado, la Honorable Comisión de Hacienda estimó que no estaba financiado y el señor Ministro consideró lo contrario. El proyecto fué aprobado en contra de la opinión de muchos miembros de la Honorable Comisión de Hacienda. Se aprobó por la insistencia del señor Ministro para que este proyecto fuera ley y, además, porque se dijo que estaba perfectamente financiado.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Señor Presidente, quiero hacer una aclaración.

Es sencillamente lamentable que se pretenda presentar al Ministro de Hacienda, con el ejemplo que ha indicado el honorable Diputado, como contrariando en el seno de la Comisión las declaraciones que habéis oído.

Expresamente declaró el Ministro de Hacienda que, en cuanto al financiamiento de este proyecto, existía un exceso dentro del ítem correspondiente, pero que no se oponía a ese despacho por deferencia al Congreso Nacional que, por unanimidad, en la Comisión respectiva, había estimado indispensable aumentar su personal y los sueldos en la forma que lo había hecho. Y eso le consta al señor Diputado.

Un señor **Diputado**. — Exacto.

El señor **Alcalde**. — Las palabras que ha pronunciado el señor Ministro de Hacienda, sin duda alguna que en cuanto manifiestan el propósito de exigir que una ley vaya bien financiada, merecen el aplauso de la Honorable Cámara y del país; pero es bueno hacer presente a la Honorable Cámara y al país que la minoría de la Comisión de Hacienda, cada vez que ha querido llamar la atención sobre leyes que han ido mal finan-

ciadas, ha encontrado, precisamente, en el señor Ministro de Hacienda una oposición abierta a tal actitud.

Esto no ha sido sólo al discutirse el proyecto de aumento del personal del Senado. Podría recordar también al señor Ministro el proyecto autorizando la compra de un edificio a la Universidad de Chile y podría, en la próxima sesión, traerle una larga lista, porque yo, verdaderamente, horrorizado con esta actitud del Gobierno, que debiera ser el primer interesado en evitar derrochar, he tenido la precaución de ir anotando las leyes que han sido despachadas por la Comisión de Hacienda, con la aceptación del señor Ministro, en una forma que la minoría de la Comisión estimó, en cuanto a su financiamiento, absolutamente defectuosa.

Sabe el señor Ministro de Hacienda — y lo sabe porque se lo hemos dicho en la Comisión — que nosotros, me refiero a la minoría, no aceptamos como conveniente el financiamiento de una ley con cargo a la mayor entrada de cualquiera de las cuentas del Presupuesto. Y si esto lo hacíamos antes, en el Gobierno pasado, cuando las entradas fiscales venían aumentando mes a mes, con mucho mayor razón lo exigimos ahora en que hay un déficit enorme, reconocido por el propio Ministro de Hacienda.

Las mismas observaciones podría hacer, señor Presidente, a los financiamientos con cargo a los presupuestos futuros; pero, desgraciadamente, la minoría de la Comisión — y esto es también una cuestión de hecho — no ha tenido del señor Ministro de Hacienda la ayuda que debió haber tenido, pues, a pesar de estar en la oposición ha estado haciendo obra de buen Gobierno, evitándole problemas a dicho Gobierno y, en especial, al señor Ministro de Hacienda.

De consiguiente, si las palabras del señor Ministro de Hacienda significan un propósito de seguir en el futuro esos buenos rumbos administrativos que ha señalado la minoría de la Comisión de Hacienda, no me queda otra cosa que aplaudir sinceramente sus palabras.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra.

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — En forma muy enfática el honorable Diputado ha afirmado algo que no es exacto. Quiero que la Honorable Cámara lo oiga bien.

El señor **Alcalde**. — ¡Es enteramente exacto!

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Invoco la opinión de los señores Diputados presentes en este momento en la Sala, miembros de la Comisión de Hacienda, acerca de si no me he opuesto terminantemente a todas estas iniciativas. Voy a citar un caso: ayer no más se despachó en la Comisión un proyecto para erigir un monumento al señor Rodó. El Mensaje del Ejecutivo pedía 200,000 pesos; por insinuación de un señor Diputado de Izquierda se aumentó a 350,000 pesos y el honorable Diputado señor **Alessandri** pidió que se aumentara a 500,000 pesos.

El señor **Alessandri**. — El señor Ministro de Relaciones pidió ese aumento... y yo voté en la Comisión si se aprobaba para que se invirtieran 200,000 pesos.

El señor **González von Marées**. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores lo pidió así!

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Yo manifesté que no era posible que se elevara el financiamiento de ese proyecto por ser innecesario.

No es posible, señor Presidente, que se venga a presentar al Ministro de Hacienda en estos momentos como que está campeando por una política hipócrita dentro de la Comisión de Hacienda.

Saben los honorables Diputados, que jamás voy a usar un procedimiento de esa naturaleza, mucho menos en presencia de una oposición tan habilidosa, como la que llevan Sus Señorías, que se van a aprovechar de cada uno de los traspiés que pueda dar un Ministro de Hacienda para soliviantar su situación. No estoy dispuesto a tolerar que en la Honorable Cámara venga a informarse erradamente a la opinión del Congreso.

— **Aplausos en la Sala.**

— **Varios señores Diputados hablan a la vez.**

El señor **Alcalde**. — Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alcalde**. — Yo no puedo, señor Presidente, dejar pasar sin una enérgica protesta las palabras insolentes de . . .

—**Aplausos en la Sala.**

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

—**Suenan los silenciadores.**

12.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Santandreu** (Vicepresidente). — Se suspende la sesión por cinco minutos.

—**Se suspendió la sesión.**

13.—INCIDENTE PROMOVIDO DURANTE LA DISCUSION DEL PROYECTO SOBRE BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE TALCA.

El señor **Rosende** (Presidente). — Continúa la sesión.

La Mesa lamenta profundamente la forma en que se desarrolló la última parte del debate que ocupaba, hace algunos momentos, la atención de la Honorable Cámara. Si bien comprende que instantes de acaloramiento se producen con frecuencia en Parlamentos como el nuestro, es su deber procurar que las discusiones se desarrollen dentro de la mayor serenidad.

En esta virtud, la Mesa invita al señor Ministro de Hacienda y al honorable señor Alcalde a retirar aquellas expresiones que pudieran ser conceptuadas como violentas, como antiparlamentarias, como ofensivas, en fin, para uno u otro de los que han tomado parte en el debate.

El señor **González von Marées**. — Y para la Honorable Cámara misma.

El señor **Uribe** (don Damián). — El incidente fué con el honorable señor Alcalde y no con la Honorable Cámara.

El señor **Rosende** (Presidente). — La Mesa formula este ruego con el propósito de contribuir a que los debates se desarrollen con tranquilidad y serenidad, elementos indispensables para que ellos merezcan el respeto de la opinión pública.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Ha oído la Honorable Cámara cuánto lamenta el señor Presidente la forma en que se desarrolló el debate en los últimos instantes que precedieron al momento en que se suspendió la sesión.

El señor **Alcalde**. — ¿Me permite? No se oye al señor Ministro desde estos bancos.

Varios honorables Diputados a la vez. — ¡No, señor Diputado; hasta cuándo va a interrumpir!

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Decía, señor Presidente, que la Honorable Cámara había oído cuánto lamentó, en su nombre y en el de la Honorable Cámara, el honorable Presidente, la forma en que debió desarrollarse el debate en los últimos minutos antes que la sesión fuera suspendida.

Quiero que la Honorable Cámara, sinceramente, comprenda que si esa lamentación es grande, lo es mucho más la del Ministro que habla.

Ajeno por completo durante toda su vida a los ajetres y vaivenes de orden político, es para él muy sensible el que hubiera tenido que llegar a usar expresiones como las que la Honorable Cámara ha oído.

Lo siento profundamente, y si hay alguna frase, alguna palabra que pueda herir los sentimientos respetables del honorable Diputado señor Alcalde, que conoce cuál es la deferencia que yo tengo por él, la retiro totalmente, pero quiero, sí, pedirle a los señores Diputados que en lo posible evitemos estos espectáculos, especialmente por el nombre y el prestigio de la Corporación.

El señor **González von Marées**. — ¿De nuevos nos viene a dar lecciones el señor Ministro?

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **González von Marées**. — Es inaceptable este prurito del señor Ministro de dar lecciones a la Cámara.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — Con el deseo preciso de eliminar estos roces y a pesar del temperamento del honorable señor González, al comenzar ayer mis observaciones, pedí que no se me interrumpiera.

Quiero, precisamente, aportar todo mi esfuerzo para eliminar esta clase de espectáculos. Por eso es que ruego a Sus Señorías, y en especial al honorable señor González von Marées, de quien me expresé ayer de manera muy sincera acerca de su hombría de bien, que hagan lo mismo.

Siento mucho no haber sido deferente para con él o cualquier otro señor Diputado y sólo quiero pedir que en estos debates en que interviene el Ministro de Hacienda, en que por la importancia de los problemas que se discuten es muy fácil apasionarse y aún llegar a extremos en que yo no deseo que se debatan estos problemas, quiero pedir — repito — que tal como yo hago esfuerzos para discutir con serenidad, los honorables Diputados hagan también lo mismo.

Tengan la certeza de que encontrarán en mí siempre el mayor respeto por la Corporación y por cada uno de sus miembros. Más que todo, me obliga a ello, la situación de hombre de Gobierno en estos momentos, en circunstancias por cierto, muy difíciles para el país.

Ruego, entonces, que, por lo menos, crean en la sinceridad de mis explicaciones. No deseo yo producir espectáculos de esta naturaleza; pero también pido a Sus Señorías que, hasta donde sea posible, depongan las asperezas y tengamos tranquilidad y respeto mutuo para tratar estos problemas.

El señor **Alcalde**. — Pido la palabra.

El señor **González von Marées**. — Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente). — Puede usar de la palabra el honorable señor Alcalde.

El señor **Alcalde**. — Del mismo modo que el señor Ministro de Hacienda, yo lamento el incidente en que me tocó intervenir hace algunos instantes.

En realidad, yo no pude menos que reaccionar ante las palabras injustas que había

pronunciado el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro dice que retira esas palabras y ha tenido frases de especial deferencia para el Diputado que habla. Yo acepto cordialmente estas palabras del señor Ministro de Hacienda, porque siempre he creído que la reciprocidad es ley de caballeros.

Decía, señor Presidente — y espero que el señor Ministro tome con calma estas cuestiones — que no se armonizaban las palabras del señor Ministro con su actitud en la discusión de varios proyectos.

Me refiero entre ellos al proyecto que aumentó la planta del personal del Senado. El señor Ministro ha reconocido en estos momentos que el financiamiento no era el adecuado, pero que lo aceptaba como una especial deferencia para el Congreso Nacional.

Yo quiero hacer presente al señor Ministro de Hacienda que, defendiendo la buena inversión de los dineros fiscales, debió haber rechazado ese financiamiento indebido. De ninguna manera el Congreso podía haberse sentido agraviado por ello, porque habría comprendido perfectamente que razones superiores habrían impuesto al señor Ministro este rechazo.

El segundo caso a que me referí — y siempre dentro de estas cuestiones exclusivamente de hecho — fué la autorización dada al Presidente de la República para comprar un inmueble a la Universidad de Chile, por un millón de pesos. Quiero recordar al señor Ministro que en aquella ocasión, tanto en el seno de la Comisión como en la Honorable Cámara, el señor Ministro manifestó que, aunque era objetable el financiamiento, lo aceptaba por tratarse de una pequeña inversión.

Y si traigo a colación estos hechos es porque he creído ver en las palabras de Su Señoría el propósito de exigir para el futuro, correctos financiamientos de todos los proyectos de leyes; puede estar seguro el señor Ministro de que, colocado en este terreno, que por lo demás es el único que indica el patriotismo, tendrá siempre para ello toda la cooperación de parte nuestra.

He dicho.

El señor **Rosende** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor González von Marées.

El señor **Escobar** (don Andrés). — ¿Por qué va a hablar, honorable señor González?

El señor **González von Marées**. — Ya me había concedido la palabra el señor Presidente, y voy a ser muy breve.

Con respecto a lo que acaba de expresar el señor Ministro de Hacienda acerca de mi intervención en este incidente, debo declarar que particularmente, por lo que a mi persona respecta, no tengo cargo alguno que hacer al señor Ministro. Pero, en cuanto a miembro de ésta Honorable Cámara, no he podido dejar de protestar de las actitudes del señor Del Pedregal.

Desde que el señor Ministro de Hacienda se incorporó al Gobierno ha contado, tanto en la Comisión de Hacienda como en este recinto, con el concurso benévolo, demasiado benévolo a veces, de los Diputados de oposición, incluido el Diputado que habla.

Pero el señor Ministro tendrá que reconocer que, dentro de esa suavidad aparente que le caracteriza, dentro de esa tranquilidad también aparente con que siempre aborda las cuestiones de su Cartera ha sido él, en múltiples ocasiones, poco cortés, tanto con la Comisión de Hacienda como con la Honorable Cámara.

El señor Ministro parece que viniera hasta aquí desde el Olimpo, para dar a la Cámara lecciones de comportamiento. Sin duda que el señor Ministro es un hombre muy inteligente; pero, a juzgar por las actitudes que adopta, se cree aún más inteligente de lo que en realidad es...

—Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor **González von Marées**. — Yo insinúo al señor Ministro de Hacienda que baje a tierra, que se coloque a la altura de esta Corporación, y puede estar seguro de que si así procede, no volverán a producirse incidentes como el generado hace unos instantes.

Nada más.

14.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor **Rosende** (Presidente). — Se suspende la sesión por cinco minutos, porque ha llegado al recinto del Congreso la Comisión de Parlamentarios de Estados Unidos de Norteamérica, que viene en jira de amistad.

—Se suspendió la sesión.

15.—RECEPCION A MIEMBROS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUE VISITAN EL PAIS.

El señor **Rosende** (Presidente). — Señor Embajador, señores miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norteamérica:

Es particularmente grato para mí tener esta oportunidad de expresaros, en nombre de la Cámara de Diputados de Chile, su más cordial saludo de bienvenida, y la seguridad de que vuestra visita es para ella un motivo de sincera complacencia.

Os recibe esta Cámara en su Sala de Sesiones, como una manifestación de sus anhelos de fraternal cordialidad en nuestras relaciones mutuas, que es base tan necesaria para alcanzar un efectivo acercamiento interamericano, y para crear, entre los pueblos del Continente, el ambiente de solidaridad que parece indispensable para superar las dificultades de la vida actual de la humanidad.

Creemos que vuestra visita contribuirá positivamente a acrecentar nuestro conocimiento recíproco, y por consiguiente, a hacer más fuertes y mejor fundadas, las vinculaciones de todo orden que han existido entre vuestro pueblo y el nuestro y que en los últimos años se han visto tan robustecidas por la política de buena vecindad, como la habéis llamado vosotros mismos, en que ha estado empeñado el Gobierno que preside el Excelentísimo señor Roosevelt.

Estáis ahora en un país que procura ardentemente su progreso material y espiritual; que desarrolla un gran esfuerzo para

acrecentar su producción y para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, pero que busca la obtención de estas legítimas aspiraciones de acuerdo con los principios eternos del Derecho, y dentro del respeto que todo pueblo civilizado debe a la paz y a la justicia.

Os sabemos representantes de un gran pueblo que está inspirado en estos mismos propósitos de trabajar en paz por el progreso humano, y de imponer el derecho de cada Nación de gobernarse libremente, y en la forma que sus conveniencias o su propia conciencia le aconsejen.

Nos vinculan, pues, intereses, ideales y aspiraciones que son análogos, y que habrán de constituir, estoy cierto, una base firme y duradera para las buenas relaciones de los Estados Unidos de Norteamérica y la República de Chile.

Al daros la bienvenida, y la seguridad de nuestra estimación personal, os quiero pedir, señores, que hagáis llegar hasta la Cámara de Representantes de que formáis parte, el sentimiento de cordialidad y los anhelos de acercamiento americano de la Cámara de Diputados que presido, que son también el sentimiento y los anhelos de todo el pueblo de Chile.

—La siguiente es la interpretación del discurso del señor Rosende (Presidente), vertida al inglés por el honorable señor Atienza:

"Your Excellency, the Ambassador of the United States and members of the House of Representatives of the United States of North America:

It affords me special pleasure to improve this opportunity of expressing to you, in behalf of this Chamber thour most cordial welcome and of assuring you that your visit to Chile has afforded us genuine delight.

We have invited you to our family circle as a manifestation of our desire for fraternal and cordial relations between our respective countries. International friendship is a firm basis for real confidence among the peoples of America since it will generate that solidarity of interests which seems indispensable if, together, we are to sur-

mount the difficulties that assail humanity at this juncture in the world's history.

We are convinced that your visit will contribute directly toward mutual comprehension and thus will strengthen the foundations as well as the superstructure of essential Americanism. During the past few years such ties have been strengthened by the "Good Neighbor Policy", as you style it, as it has been followed consistently by the Government over which Franklin Delano Roosevelt presides.

You find yourselves in a country which ardently seeks after material as well as spiritual progress, which is making a great effort to increase its production and improve the condition of its citizens. But it pursues such legitimate aims in perfect accord whith the eternal principles of right and with due respect to what every civilized land regards as peace and justice.

We regard you as representatives of a great nation which shares our inspiration toward peaceful industry and human advancement. Likewise, we indorse your policy of sustaining each neighboring people in its right to govern itself according to what it may require or feel impelled by conscience to accept as a duty.

Common interests, common ideals and common aspirations bind us together and are sure to offer a firm foundation for friendly relations between the United State and Chile.

To crown your sincere welcome and to assure you of our continued esteem, permit me to request that, on your return, you convey to the Chamber of Representatives of which you are members, suitable expression of our cordiality our assurance that we respond sincerely to every measure in favor closer partnership in this great continent. Such are the sentiments of our Chamber of Deputies and, beyond all doubt, the feelings and wishes of the entire population of Chile".

Aplausos.

El señor Rosende (Presidente). — Tiene la palabra el honorable Presidente de la Delegación de los Estados Unidos.

El señor Louis C. Rabaut (Miembro de la

Cámara de Representantes de los EE. UU. de A.). — Honorable President and Members of the Chamber of Deputies:

It is indeed a distinct privilege that permits me as Chairman of the American Delegation to make reply to your words of welcome. This Chamber distinguished as a forum of free speech has heard through the years the ringing voices of the champions of democracy. But it remains for the decision of this day and hour for the Representatives of the Congress of the United States to join with the membership of your deputies, to manifest by this union of legislative representatives the devotion and the ideals of the liberty-loving people of our respective nations. America from the Arctic to its southern tip is pregnant in her devotion to liberty and we ask God's blessing upon our objective - solidarity of the Western Hemisphere.

Aplausos.

—La siguiente es la interpretación del discurso del Presidente de la Delegación de los Estados Unidos de América, señor Rabe, hecha por el honorable señor Atienza:

Honorable Presidente y miembros de la Cámara de Diputados: Es en verdad un placer para mí el privilegio que se me concede, como Presidente de la Delegación Norteamericana, de poder contestar a sus gratas palabras de bienvenida. Esta Cámara, distinguida como una tribuna para la libre expresión de las opiniones, ha oído durante años las voces resonantes de los campeones de la democracia. Queda, sin embargo, sujeto a la decisión, en este día y hora, de los representantes del Congreso de Estados Unidos de Norte América, el unirse a los miembros de esta Honorable Cámara, para manifestar con esta unión de legisladores los ideales y la devoción de las personas amantes de la libertad que existen en nuestras respectivas naciones. América, desde el Arctico hasta su punto más extremo del Sur, está henchida de devoción a la causa de la libertad, y nosotros pedimos la bendición de Dios sobre nuestra aspiración: la solidaridad del Hemisferio Occidental.

—Aplausos.

El señor Rosende (Presidente). — El honorable señor Tapia, tiene la palabra.

El señor Tapia. — Mr. Ambassador, honorable American representatives, honorable colleagues: in the name of the democratic parties of this Chamber, that is, of its so called left wing, which constitutes at present a majority, have the privilege of giving you our best welcome and our most hearty greetings.

In expressing to you these greetings, we state that it is our sincere wish that the bonds which tie the countries of Northern and Southern America be stronger and stronger and more friendly, and we hope that soon there will exist the most deep and beneficial union between the present United States of North America and the future United States of South America.

Furthermore, we want you to know that in having the honour of your visit to this House of the Chilean Parliament, there dwell in our minds the names of Washington, Lincoln and Franklin, side by side with those of the forefathers of our Latin American countries, Bolívar, San Martín and O'Higgins.

Mister Ambassador and Honorable American Representatives: In Chile we love peace, work and respect towards the right of selfgovernment of the people. It is for this reason that at these sad times we hope that very soon both American will be in a position to celebrate the triumph of democracy, civilization and liberty over the forces which are contending against human progress and solidarity of people.

—Aplausos.

—La siguiente es la traducción del discurso anterior:

El señor Tapia. — Señor Embajador, honorables Diputados americanos, honorables colegas: en nombre de los partidos democráticos de esta Cámara, o sea, en nombre de su llamada ala izquierda, que hoy forma su mayoría, tengo el gran honor de darles nuestra mejor bienvenida y nuestro más cordial saludo.

Al expresaros este saludo, os decimos que deseamos, sinceramente, que los lazos que deben unir a las naciones de Norte y Sudamérica se hagan cada vez más sólidos y amistosos y que esperamos que pronto rei-

nará la más profunda y beneficiosa unión entre los actuales Estados Unidos de Norteamérica y los futuros Estados Unidos de Sudamérica.

Os expresamos, además, al vernos honrados con vuestra presencia en la Casa del Parlamento chileno que, en estos momentos están vivas en nuestras memorias las imágenes de Washington, de Lincoln y de Franklin, junto a las imágenes de los padres de nuestras patrias latinoamericanas: Bolívar, San Martín y O'Higgins.

Señor Embajador y honorables señores Diputados americanos: en Chile amamos la paz, el trabajo y el respeto a la autodeterminación de las naciones. Por eso, en estos tristes momentos que hoy vive el mundo, esperamos que muy pronto celebraremos las dos Américas el triunfo de la democracia, de la civilización y de la libertad, sobre todas las fuerzas que se oponen al progreso humano y a la solidaridad entre los pueblos. (Aplausos).

El señor **Rosende** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Atienza.

El señor **Atienza**. — Mr. Ambassador: In the name of the members of opposition of this House, we thank you for your coming here.

We know that you are doing your best in your country in order to help civilization. We appreciate what you are doing for the world now and for what you have done before in our behalf.

In the name of the parties of the Opposition, which is the minority of this Chamber, we welcome you to this country. We appreciate your visit to us and we expect that mutual benefits will be derived therefrom.

—Aplausos.

—La siguiente es la traducción del discurso que precede:

El señor **Atienza**. — Señor Embajador: en nombre de los miembros de la oposición de esta Honorable Cámara, os agradecemos por haber llegado hasta aquí.

Conocemos lo que estáis haciendo en vuestro país en ayuda de la civilización. Apreciamos lo que hacéis en el bien del

mundo ahora y lo habéis hecho antes por nosotros.

En nombre de esta oposición, que es la minoría de esta Cámara, os damos la bienvenida a este país. Nos congratulamos de vuestra visita y esperamos que de ella resultarán mutuos beneficios. (Aplausos).

El señor **Escobar** (don Andrés). — Pido la palabra.

El señor **Rosende** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Escobar** (don Andrés). — Señor Presidente; señores Diputados norteamericanos: yo no sé hablar inglés; soy un obrero y no he tenido la fortuna de aprender vuestro idioma, pero aquí tenemos un buen traductor, que lo hace muy bien y es muy simpático, y espero que a continuación os dará a conocer lo que yo diga.

Señor Presidente: Por mandato del Partido Comunista, vengo a dar la más cordial bienvenida a la delegación de parlamentarios norteamericanos que nos honra con su visita. Esta agradable— y tan oportuna visita— se produce en momentos dramáticos, de intenso contenido histórico, cuando el mundo entero aparece dividido en dos bandos: el bando regresivo y el bando progresista, la fuerza retrógrada y la fuerza motora de la humanidad.

Saludamos en la delegación de parlamentarios, norteamericanos, con júbilo fraternal y esperanza activa, al pueblo de Washington, de Jefferson, de Lincoln, de Whitman y, muy especialmente, a la gloriosa clase obrera de los Estados Unidos y a su gran dirigente Earl Browder, que está forjando las armas de la democracia en las trincheras de la producción, "para terminar victoriosamente con la más brutal y terrible de todas las guerras que azota a la humanidad", según las palabras pronunciadas en un discurso reciente y ya histórico, por el Presidente Roosevelt.

Esta visita significa, debe significar, un paso más, tal vez el decisivo, hacia la solidaridad continental, tan necesaria siempre, y sobre todo en estos momentos en que se está jugando en los campos de batalla la suerte del mundo, el tesoro de la herencia cultural, el porvenir de la civilización,

la dignidad humana, la suerte, en fin, de la democracia y de la libertad.

Existen en este Continente millones y millones de hombres y mujeres unidos por el común deseo de defender con su sangre aquellas conquistas, consubstanciadas con nuevas y justas aspiraciones, para asegurar el proceso de perfección de la vida y de mejoramiento moral y material del hombre, y detener a la obscura fiera, al nazifascismo bárbaro y agresor que quiere retrotraernos a la era cavernaria. Pero es necesario concretar el anhelo unánime, encausar el fervor desbordante de las masas, darle forma material a esta conciencia del deber y de la lucha que alienten los pueblos de América.

La unidad de estos pueblos contra el nazifascismo-falangismo, reforzará la decisión heroica de los pueblos de la Unión Soviética, de Inglaterra y de China, de combatir hasta la victoria, y esa unidad debe reflejarse, en plazo perentorio, en la ayuda inmediata, debe ir más allá de las expresiones verbales y convertirse en un torrente impetuoso, incontenible, de solidaridad internacional. Y esta unidad animará los pueblos sojuzgados de Francia, Checoeslovaquia, Bélgica, Holanda, Noruega, Dinamarca, Albania, Grecia, Yugoslavia, Rumania, los ayudará a romper sus cadenas y a reconquistar su independencia. Esta unidad les alentará a luchar con más fuerza, con más coraje, con más esperanzas, hasta que el sangriento horizonte de las guillotinas y de las horcas, del hacha y del garrote vil, dejen de ladrar la jauría insaciable del nazifascismo-falangismo, y se levanten también contra ella las víctimas iniciales: los auténticos pueblos de Alemania, de Italia, de España. Y gracias a la unidad continental americana será previamente una realidad arrolladora el frente mundial de los pueblos contra Hitler.

El pueblo norteamericano ha contraído un compromiso solemne al poner el inmenso poderío de su máquina industrial al servicio de la ayuda a la Unión Soviética, a Gran Bretaña y a China, suministrándole los armamentos necesarios para hacer frente a los ejércitos nazis. A una máquina militar que dispone de todos los inmensos recur-

sos de la industria guerrera de los países ocupados en el Continente Europeo, sólo es posible vencerla oponiéndole los recursos coordinados de todos los pueblos libres del mundo.

El Partido Comunista, interpretando la voluntad suprema de los trabajadores y del pueblo de Chile, conscientes del momento histórico que vivimos y de los peligros que nos acechan, expresa, que si renunciar en absoluto el desarrollo económico independiente de nuestro país, estamos dispuestos a prestar toda nuestra colaboración a cuantos esfuerzos se hagan para proporcionar sin pérdida de tiempo, el máximo de ayuda a los pueblos que como la URSS., Inglaterra y China, están luchando por la libertad, la civilización, la cultura, el progreso, el bienestar, la dignidad humana, la felicidad y la independencia de todos los pueblos del mundo.

Señores parlamentarios norteamericanos: el pueblo de Chile os habla fraternalmente por nuestro intermedio y os dice que no negará la tradición común, ese enlace que se produce en nuestra historia, rica en ejemplos de solidaridad, presidida por las figuras luminosas de los Padres de la Independencia de América: Washington y Miranda, O'Higgins y San Martín, Sucre y Artigas, Joaquín Nabucó y José Martí, y os recuerda a vuestro primer poeta civil Ealt Whitman, que dice en su poema inmortal: "¡Obstinaos siempre! ¡La libertad exige nuestro esfuerzo, suceda lo que suceda!"

El señor **Rosende** (Presidente). — El honorable señor Venegas ha pedido la palabra.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Venegas**. — Señor Presidente, Honorable Cámara: el Partido Democrático, por mi intermedio, quiere adherir también a las frases conceptuosas con que los representantes de los demás partidos de esta Honorable Corporación, han rendido homenaje a nuestros distinguidos visitantes, miembros de la Cámara de Representantes de Estados Unidos.

El Partido Democrático de Chile, que tiene más de medio siglo de vida, quiere manifestar en esta ocasión a los señores del Presidente Roosevelt, su sentimien-

to de absoluta simpatía, y expresarles que nuestro Partido se ha inspirado siempre en los principios en que se inspirara ese gran hombre que se llamó Abraham Lincoln.

El señor **Rosende** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se levantará la sesión.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 18 horas y 47 minutos.**

E. Darrowy Palet,
Jefe de la Redacción.